

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—NOVEMBRE-DESEMBRE DE 1921

Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España

(CONTINUACIÓN)

XI

La moneda del Archiduque Carlos de Austria

La intervención de tropas extranjeras en la defensa de las Baleares dió lugar a una invasión del monetario que entre ellas circulaba y que en tierra que no era suya pretendieron poner en circulación hasta el punto de lograr que Felipe V. desde el Campo Real sobre Barcelona escribiera el 30 de abril de 1706 una carta al Gran y General Consejo de la que se dió cuenta el 17 de mayo de dicho año, en la que decía que hallándose en Menorca un regimiento de tropas del Rey de Francia que sólo llevaba doblones, debía ser admitida dicha moneda en toda la Isla de Mallorca.

Por otra carta de los Jurados de Menorca, leída en la misma citada sesión supo el Gran y General Consejo la llegada a la isla hermana de las tropas de que hablaba la carta real, y en resumidas cuentas venían a consultar los Jurados menorquines a los mallorquines lo que tenían que hacer con los doblones y escudos de plata que aquellas tropas llevaban.

El acuerdo se aplazó para el día 19 en que se volvió a reunir el Consejo y se acordó suplicar a S. M. ordenara suspender su R. O. hasta que dispusiera fuese admitida y corriente la moneda francesa en todos los reinos y dominios de la Monarquía.

El Archiduque Carlos durante su dominación no sólo ordenó (3. XI. 1708) que tuviera

curso en Mallorca la moneda portuguesa y las monedas que con su nombre se habían labrado en la península y que llevaban su escudo de armas sino que dispuso que en la Isla también se acuñaran monedas. Estas (1) fueron una media onza y un doblón de cuatro pesos, ambas de oro que por no haberse encontrado la autorización en virtud de la cual se acuñaron ignoramos el motivo que les dió origen, y los detalles de su ley, talla y cantidades acuñadas.

Es de presumir que, como sucede generalmente, el cambio de potestad trajera consigo la fabricación de la nueva moneda, como nueva fué, en efecto la que se acuñó para los dominios españoles del Archiduque y la que a su nombre se fabricó en la isla de Mallorca, pero el ser únicos los ejemplares mallorquines de oro citados, hicieron suponer a Campaner que los vió en Palma de Mallorca en el monetario del Sr. Conde de Ayamans, fueron solo meros ensayos que no llegaron a tener circulación. (2)

En el anverso de la media onza se lee: † CAROLVS, IIII. R. R. ARA. 1707. y hay en el escudo real de Aragón coronado y con orla, y en el reverso vá la cruz y el MAIORICARV (montecillo) CATOLICVS y el escudo tetragonal de la Ciudad.

El otro, el doblón de 4 pesos lleva en el anverso la cruz y CAROLVS IIII. R. ARA y el escudo real de Aragón y en el reverso la cruz y MAIORICARCA TOL y el escudo de la Ciudad.

En ellas se vé en el escudo de la Ciudad, la

(1) A. Heiss. «Descripción General de las monedas» etc. pag. 268, t. II.

(2) Campaner: Numismática Balear, pág. 223 a 230.

torre con palmera sobre ondas que parece ser más bien representación aislada de la Almudaina, como indicio del lugar de acuñación, que el sello personal de un maestro de la zeca, el último de los cuales fué Gaspar de Puigdorfilá cuyo blasón, una diminuta campana, se vé no solamente en las piezas acuñadas en tiempo del Archiduque Carlos, sino también en la mayor parte de las fabricadas en la primera época del gobierno de Felipe V.

XII

Mallorca y Menorca

Al iniciarse en la Península las primeras hostilidades de la guerra de Sucesión, Mallorca ante el temor de un ataque se apresuró a poner en buen estado sus defensas, a hacer provisión de alimentos, trigo en especial, como hemos visto y a distribuir municiones y armamentos a sus fortalezas y castillos según puede leerse en las actas de las sesiones celebradas por el Gran y General Consejo desde que comenzó la lucha hasta que tuvo lugar la rendición de la isla al Conde de Zavellá.

Pero Menorca sobre la cual el Archiduque había puesto desde el principio sus miras interesadas, peligraba también y, por lo mismo la mayor de las Baleares se apresuró a socorrerla mandándole hombres y municiones.

Los documentos no están de acuerdo respecto al número de soldados que procedentes de Mallorca allí desembarcaron, pues, mientras D. Antonio de Puigdorfilá entre los méritos que en su instancia alega, (1) solicitando la merced de un título, figura el haber recibido de Felipe V. la patente de capitán de una de las compañías que se formaron con los «500 hombres» que en 1705 se mandaron como refuerzo al Castillo de San Felipe de Puerto Mahón, el Virrey Conde de la Alcudia el 19 de abril de dicho año comunicaba al Marqués de Villalba haber recibido su carta del 14 de enero y con ella los cuatro despachos de S. M. entre los que figuraba uno dando las gracias a los Jurados por la puntualidad con que embarcaron para Mahón «trescientos hombres de socorro». (2)

(1) Madrid: Archivo Histórico Nacional.—Consejos.—Expedientes títulos de nobleza de Mallorca; legajo n.º 18.773.

(2) Madrid: Archivo Histórico Nacional.—Consejos.—Expedientes varios de Mallorca, legajo n.º 18.782 y apéndice n.º 17.

A pesar de todos los preparativos que Mallorca realizó para defenderse en caso de necesidad hemos visto que todo su aparato bélico fué un gesto sin espíritu, fué una actuación no sentida y por lo mismo no tuvo que apurarse mucho la diplomacia, suave en la forma y fuerte en el fondo del Conde de Zavellá para someterla bajo la autoridad del Archiduque.

Reducida Mallorca, de donde habían salido los socorros para mantener a Menorca bajo la obediencia del Borbón no pasó mucho tiempo, veinte y cuatro días solamente, sin que enviara a su hermana menor insinuaciones que, bajo su presión y apoyo dieron lugar al pronunciamiento que a favor de Carlos III se inició en Mercadal el 19 de octubre de 1706 y que capitaneado por Juan Miguel Saura, jefe del bando austriaco, propagóse el 20 a Ciudadela, la capital de la isla, abandonada de la autoridad militar que fué a refugiarse en el Castillo de San Felipe.

En breve Mallorca celebró en este intento de reducción de la isla que tanto apetecía su novel soberano y así, en la sesión que el Gran y General Consejo celebró el día 3 de noviembre de 1706 vemos se trató de que se creía llegado el caso de poner en práctica la orden del Rey D. Pedro, no solo de contribuir con 200 hombres como tenía determinado la Cámara insular, según acuerdo tomado en la sesión del 29 del anterior mes de octubre, sino que era preciso el mantenerlos y el 6 de dicho mes fué nombrado pagador de dichas tropas el notario D. Antonio José Mulet. (1)

Antes de esta fecha, el día dos, el Jurado Jaime Matheu en su nombre y en el de sus compañeros de Consistorio sacó de la torre de la Puerta de Santa Margarita 32 barriles conteniendo 2431 libras de pólvora que fueron entregadas al menorquín Gabriel Amengual, patrón del bergantín Santo Cristo, para que las entregase a los Jurados de Ciudadela. Veinte y cuatro días más tarde Jerónimo Alemany, Jurado de Mallorca, sacó de la Casa de las Armas de la Universidad para entregarlas al Ayudante Francisco Seguí, teniendo pleno poder del Sargento Mayor D. Francisco Net, 50 fusiles con sus bayonetas, 37 arcabuces, 150 espadas y una porción de cajas de balas para distintas armas y de tamaños diferentes

(1) Palma de Mallorca.—Archivo Histórico.—Sesiones de dichas fechas. Extraordinari 1706 al 1712.

para los 200 hombres que se enviaban a Menorca. (1)

Estos envíos de armas y municiones se repitieron con harta frecuencia y de su enumeración prescindimos por lo enojoso que resultaría.

Con el pabellón de la flor de lis enarbolado, resistió tres meses la autoridad militar el bloqueo de los naturales y mallorquines puestos en armas para someterles. Entre tanto, el 10 de enero de 1707 comunicaba D. Diego Leonardo Dávila a S. M. las gracias por haberle nombrado Gobernador Superior de la isla de Menorca en lo militar y en lo político, cuyos despachos había firmado S. M. el mes de noviembre del año anterior (2) La fama que de implacable tenía el citado personaje, la resistencia tenaz de los sitiados y la llegada de refuerzos fueron factores esenciales en la recuperación de la Isla por las armas de Felipe V.

Es lo cierto que diez días más tarde de haber sido nombrado Gobernador superior Dávila, los Jurados de Ciudadela, le escribieron dándole la enhorabuena por la gracia del empleo obtenido y dándosela a ellos al mismo tiempo, por haber sido reducidos. Mas hizo todavía el Prior del Convento de Nuestra Señora del Socorro, de la orden de San Agustín, pues que se postró a sus pies y en una carta de excesiva humildad fechada en Ciudadela el 12 de enero de 1707 se puso a la obediencia del Rey Felipe. (3)

Fueran realizados estos actos por espíritu de rastrería, lo fueran por veleidosidad o sinceramente sentidos, nos dicen claramente que en dicha fecha, como después comprobaremos, la importante Ciudad menorquina había vuelto a la obediencia de su dueño anterior.

El día 23 de enero del citado año, Dávila, comunicaba al Consejo de Aragón que el primero de dicho mes el Conde de Villars con tres navíos que llevaban al batallón de las compañías de la marina de Francia mandado por Mr. de Rochelare y nueve tartanas con muchos pertrechos de guerra habían dado fondo

en el puerto a pesar del tiroteo de los rebeldes que tuvo que ser apagado por la artillería.

Con fecha tres de dicho mes y año, el Gobernador, escribió a los Comunes de la Isla invitándoles a que se rindieran a Felipe V pues en caso de hacerlo serían perdonados, pero de lo contrario experimentarían los rigores de la guerra, pero las misivas no llegaron a su destino porque fueron a caer en manos del caudillo del bando austriaco Juan Miguel Saura, ya nombrado, a quién el Conde de Zavellá había puesto de Gobernador en Menorca. (4)

Unida la guarnición con el socorro recibido, llevó a cabo diferentes salidas y el día 12 del primer mes del año de 1707, mediante la firma de 12 capítulos rindióse Ciudadela a Mr. de la Junquera, con lo que toda la Isla quedó reducida a la obediencia del soberano Borbón.

El día 15 salió de Puerto Mahón la embarcación que llevaba a D. Francisco Net con algunos mallorquines que habían quedado de los 400 que trajo de Mallorca cuando pasó a socorrer a los rebeldes, según se estipuló en el artículo primero de la Capitulación firmada, de la cual el último disponía debía darse la libertad al capitán D. Francisco Thomas, a los alfereses, un sargento y demás soldados mallorquines que estaban prisioneros y pertenecían a las tropas que a su cargo tenía D. Francisco Net, Gobernador de Armas de Ciudadela cuando se rindió el 11 de enero de 1707.

Tras de esta efímera dominación del Archiduque quedó consolidada la de Felipe V. de la que eran partidarios los hombres principales de ella como los Martorell y los Esquellas (5), y pronto empezó Dávila a poner en práctica sus medidas de rigor. Los que habían desertado de las filas de su ejército fueron rapados y condenados a galeras, a fray Juan de Costabella, agustino calzado, y al médico D. Bartolomé Suau se les ejecutó por estar en inteligencia con Juan Miguel Saura y como muestra del espíritu de reacción que dominaba diremos que, prendido un hombre por haber gritado «Viva Carlos III», por el baile de la Villa de Mahón, se le encerró en el Castillo de San Felipe y el día 4 de febrero fué ejecutado, ocurriendo en Ciudadela otro caso parecido.

Con todo, la sedición anterior había dejado

(1) Palma de Mallorca.—Archivo Histórico.—Extracordinari cit. fol 32.

(2) Madrid. Archivo Histórico Nacional. Consejos. Situación de mercedes en bienes conquistados de Mallorca; legajo n.º 18781.

(3) Madrid. Archivo Histórico Nacional. Consejos legajo cit.

(4) Madrid.—Archivo Histórico Nacional, lej. cit.

(5) Marqués de San Felipe.—Comentarios, etc., libro VIII, pág. 262.

y Torres en que las municiones se guardaban, según era costumbre, para tapanlas después de hecha la saca, hasta el punto de que quince días después del feliz éxito y regreso de la expedición, el Jurado Martín Pou pudo presentarse en la Casa de las Armas de la Universidad y recibir 1598 balas de diferentes calibres sobrantes de la empresa realizada. (1)

De acuerdo el Conde de Zavellá con el Almirante Leack que le había traído a Mallorca cuando la conquista y que a su vez había rendido la plaza de Alicante y la isla de Cerdeña no hacía mucho tiempo, al regreso de dicha conquista ancló en Palma en donde el Virrey trabajaba cuanto estaba a su alcance para aprovechar el valor naval de la tierra que gobernaba. Así vemos que el 9 de setiembre de dicho año de 1708 cuando llevaba ya dos o tres días ocupado todo el tiempo en el aprovisionamiento y embarque de municiones para la armada combinada que se hallaba en la bahía, embargó cuanta embarcación grande y chica encontró así del país como de otros puertos y obligó a embarcarse voluntaria o forzosamente a muchos marineros y operarios con sus herramientas, azadones y espuelas y hasta los presos de la cárcel, y entregó a la escuadra 20 piezas de batir, morteros y otras muchas municiones. Llevaba esta expedición 8.000 hombres de desembarco sin contar las dotaciones de los navíos. (2)

El día 20 publicó un bando por el que notificó a todos los hombres que estuviesen pregonados (bandejats), y no tuviesen contra sí instancia de parte podían presentarse al Virrey si querían ir a la expedición contra Menorca y después serían libres de su destierro. (3)

Desembarcado en Menorca el inglés Stanhope que mandaba la tropa, el Conde de Escallar—dice el Marqués de San Felipe—con unos pocos navíos ingleses, (4) se apoderó de la isla que había sido desamparada por la escuadra francesa y del Castillo de San Felipe que estaba guardado por 200 franceses y 300 españoles sin disparar un cañonazo (5), porque no hubo necesidad toda vez que el Gobernador español

Dávila juntamente con el francés, flacos de ánimo en aquel momento, lo entregaron sin combate el 26 de setiembre de 1708, ondeando así por segunda vez en Menorca el estandarte imperial.

La noticia fué acogida en Mallorca con el júbilo consiguiente, pero aquí debemos dar fin a este capítulo puesto que su objeto únicamente está en demostrar la intervención de la mayor de las Baleares en los movimientos que por este tiempo tuvieron lugar en el territorio de su hermana menor.

XII

El Tiempo Gris

Recién apoderado de Mallorca el Archiduque Carlos de Austria, dió órdenes terminantes para el secuestro de los bienes de sus enemigos (1) por acuerdo del Cabildo, del 13 de noviembre de 1706, recibió tomada de la Mensa Capitular la cantidad de 1500 pesas de a ocho (2) pasando en virtud del mismo, los canónigos Serralta y Gual a visitar al Virrey por si querían los dineros en Mallorca o debían enviarlos a S. R. M. El Virrey les aconsejó que lo remitieran en letra o dinero efectivo al Secretario del Rey y que su carta acompañaría a la del Cabildo, y los canónigos Serralta y Castillo fueron comisionados para diligenciar de algún mercader que, con póliza, pasara a Valencia, al Secretario de S. M. la cantidad citada, trabajar un memorial y escribir al Rey. (3)

Normalizada ya la situación de la Isla, el 20 de mayo de 1707, acordaron los Jurados encargar al sastre Bautista Roig los siguientes trajes para cada soldado, hasta 200, una chamberga de cordellate amarillo con vueltas coloradas, forro de estameña del mismo color que las vueltas, jubón y calzones de cordellate encarnados forrados de «llamp» con botones de estaño conforme a la muestra que se entregaba, medias de lana amarillas, zapatos negros claveteados, sombrero guarnecido de cinta de estambre amarilla, a saber 150 sombreros de la forma dicha y 50 gorras con las armas de la ciudad de tela amarilla y encarnada, dos cami-

(1) Id. fl. 7, v.

(2) Campaner: *Cronicón Mayoricense*, pág. 489.

(3) Id. Id. Id.

(4) Marqués de San Felipe. *Comentarios* etc. libro VIII. pág. 262.

(5) Lafuente.—*Historia de España*, t. XIII, pág. 85.

(1) Apéndice, carta n.º 8.

(2) Palma de Mallorca: Archivo Capitular.—*Liter Resolutionum*, etc. fol. 63 v.

(3) Palma de Mallorca.—*Archivo Histórico: Extraordinario* cit. fol. 55.

sas de lienzo del país, dos corbatas de paño forastero, todo franco y libre del sello o impuesto, para lo cual pagaron 13 libras y 5 sueldos para cada uno, cantidad que, para más conveniencia y comodidad se entregó en el acto. (1)

Así iba a adoptarse la medida acordada por la Universidad para uniformar sus fuerzas.

Cinco meses más tarde decidió la Juaría nombrar por su Procurador y Síndico cerca de S. M. al Rdo. P. Agustino Fray Baltasar Dezcallar (2) para implorar la concesión de los artículos 11 y 13 que en las paces se les habían reservado, con cuatro peticiones más que constan en las instrucciones que se le dieron, y antes el 22 de mayo se había elegido para presentar carta de creencia al Rey Carlos III y lo contenido en las determinaciones del Gran y General Consejo del diez de enero, al Procurador Real, Marqués de la Torre D. Nicolás Truyols y Dameto. (3)

El 25 de Julio llegó la noticia de haberse entregado Nápoles al Archiduque y por pregón se ordenaron fiestas y luminarias, pero con la disposición de que aquéllas se celebraran sin armas y con las caras destapadas, celebrándose el tercero de dichos días de fiesta por la nobleza, una encamisada en la que dió repetidos gritos de «Viva Carlos III».

Es de notar que el día 7 del mes anterior había tenido lugar la extracción de los Jurados y que de la bolsa de los caballeros tuvieron que sacarse hasta quince y ninguno de ellos pudo ejercer el cargo por tener fama de partidarios del Borbón. (4) Quizá se había formado un grupo de descontentos o desengañados que arrepentidos de su actuación no se recataran de demostrar su simpatía por el Rey Felipe y caso de ser esto cierto nos indicaría el vigor que iba adquiriendo el decaído partido de la dinastía francesa, y seguramente fue debido a esto el que se exacerbaba la pasión política puesto que el 14 de octubre marcharon desterrados a Barcelona por el Conde de Zavellá: D. Pedro Net, el Marqués de Bellpuig, D. Ramón y D. Nicolás Fortuny, D. Mateo Gual, D. Ramón Brondo y D. Gaspar y D. Ramón de Puigdorfilá, y el 16 lo fueron por partidarios del Borbón ocho de los más instruidos

religiosos del Convento de San Francisco de Paula y ocho Jesuítas, el Rector de Montesión, el de San Martín, un hermano de D. Ramón Fortuny y otras personas de la Ciudad y de los pueblos que se embarcaron en una nave maltesa llamada «San Juan».

El 22 de enero de 1708 en todas las Iglesias y Conventos se hicieron rogativas por razón del viaje que debía hacer a Barcelona la princesa Isabel Cristina de Brunswick para desposarse con el Archiduque Carlos, y el 7 de marzo se publicó el pregón de orden superior en virtud del cual quedaban anulados y declarados sin valor todos los decretos y sentencias dados durante el reinado de Felipe V.

En carta dirigida por S. M. a los Jurados de Mallorca el 10 de Julio les dió cuenta de haber aprobado la suerte que les había correspondido y lo que de su lealtad esperaba (1) y en el mes de Mayo de dicho año cuando Felipe V. concedió distintas mercedes sobre bienes confiscados a los enemigos en la isla de Menorca, a los Doctores Pedro Cervera y Miguel Feé, a Juan Odón García, a Francisco Cardell, (2) a Bartolomé Comas y a Bernardo Rosselló, la de este último consistía en 80 libras de renta, pero, como las demás, tampoco pudo tener lugar por haber caído Menorca en poder del adversario. A Andrés Gelabert y Juan Crespi que fueron apresados por el enemigo cuando iban de Cartagena a Mahón para servir a Felipe V. como artilleros, se les concedió el día 10 del mes y año anteriormente citado la cantidad de 30 libras anuales de renta (3).

Públicose en Barcelona el 13 de agosto, la R. O. dirigida a Zavellá, en que se mandaba poner en buen orden la Compañía de Guardias del dicho Lugarteniente que había de constar de cuatro oficiales de primera plana y 30 soldados montados, para cuya paga se pudiese valer del diez por ciento de lo destinado para plazas de requisidores de las torres, cantidad que pagaba el Real Patrimonio, y caudal de la fortificación. Que fuese Capitán de caballos forzados D. Antonio Puig y si aquella cantidad no alcanzara a cubrir los sueldos de aquella compañía que se satisficieran de las mercedes

(1) Apéndice n.º 19.

(2) Apéndice n.º 18.

(3) Apéndice n.º 20.

(4) Campaner: Cronicon Mayoricense, pag. 488.

(1) Apéndice n.º 21.

(2) Madrid: Archivo Histórico Nacional. Consejos. — Situación de mercedes en bienes confiscados de Mallorca, legajo n.º 18.781.

(3) Apéndice n.º 22.

que él y su predecesor hubieran hecho, y cuando aún no fueran bastantes debía ser obligación del Real Patrimonio. (1)

Y puesto que hace referencia a la milicia, ya que de ella nos ocupamos, diremos que el primero de junio de dicho año los caballeros que poseían caballerías, en Mallorca, se obligaron a no contribuir con el caballo armado, según venía de antiguo y, se comprometieron a pagar en su lugar, cada año la cantidad de cuarenta libras siendo el primero que prestó dicha obligación el capitán Antonio Gual Despuig, y desde entonces fueron extendiéndose en la Capitanía General los documentos que acreditaban la substitución del tributo.

Unos días después de la R. O. citada, dirigida a Zavellá, el 28 de agosto se dió cuenta en la sesión que el Cabildo celebró en dicho día de una carta del Rey, (2) fecha del 17 de dicho mes, en la que participaba la llegada de la reina a dicha capital, la ratificación de su desposorio y las victorias que sus ejércitos habían obtenido en Flandes. Estas noticias fueron causa de la celebración de grandes festejos y regocijos, y por si fuera poco el recreo que la buena estrella de D. Carlos les depuraba, no tardó en llegar la noticia de que Cerdeña estaba bajo su dulce dominio por lo que las fiestas se repitieron y el Virrey loco de alegría iba echando puñados de dinero a la multitud.

El Conde de Zavellá había desempeñado el cargo de Virrey durante el trienio que era costumbre, y llegado ya su sucesor, el Marqués de Rafal, fué a despedirse del Cabildo acompañado de los Sres. D. Salvador Sureda de Sant Martí, D. Nicolás Cotoner, del hábito de San Juan, D. Tomás Burgues Zaforteza y el Marqués de Villafranca D. Francisco Sureda de Sant Martí, a los cuales se dió asiento en la misma Aula Capitular, ocupando Zavellá la silla del Obispo y los demás se interpolaron con los canónigos.

Marchó Zavellá a Barcelona y por su Soberano fué destinado Virrey de Valencia, para tomar posesión de cuyo cargo partió de la capital del Principado con ocho navés y mil hombres de desembarco, a los que tenían orden de sumarse todos los catalanes residentes en la región valenciana, pero la empresa quedó ma-

lograda al ser derrotado en la playa de la Ciudad del Turia un destacamento de 300 hombres que había saltado a tierra (3).

Regresó con su hueste a Barcelona el Conde de Zavellá y de allí a poco se embarcó, el 27 de septiembre de 1711, como procurador o agente de la provincia, en la escuadra inglesa que mandaba el Almirante Norris, (4) en la cual iba el Archiduque Carlos que abandonaba para siempre la tierra española con la promesa de no olvidarla jamás.

XIV

La nobleza

Dijimos al principio que en Mallorca había seis clases sociales o estamentos y ahora debemos añadir que el primero, por su poder, era la nobleza que fastuosa vivía en sus soberbios caserones de paredes carcomidas, de patios magníficos y de habitaciones suntuosamente decoradas con espléndidas tapicerías y dorados muebles. Los salones enriquecidos con adornos historiados y costosas colgaduras ostentaban retratos de familia e imágenes de santos que, con las pesadas mesas y las anchas butacas tapizadas de cuero y las ventanas y balcones guarnecidas de cortinas de damasco invitaban a las intimidades más tranquilas.

En los jardines a menudo alegres por el murmullo de los surtidores y, en las terrazas embellecidas por la esbeltez de plantas solícitamente cuidadas, de vez en cuando, al atardecer, se reunía la brillante sociedad de la aristocracia mallorquina para bailes y fiestas que no se prolongaban hasta altas horas de la noche a causa de los deberes religiosos de la mañana siguiente a los cuales la piedad de aquella concurrencia tenía escrúpulos de faltar.

En este ambiente claustral, las preocupaciones religiosas marcaban una existencia lenta que se desenvolvía en un círculo inmutable, pero que, bajo su monotonía rutinaria guardaba una delicada seducción.

El panorama de gracia y de frescura que la «Ciutat de Mallorca» ofrecía se olvidaba por completo al traspasar los umbrales de uno de estos palacios recogidos y silenciosos como los de los cuentos de hadas.

(1) Campaner: Crónica etc. pág. 189.

(2) Palma de Mallorca: Archivo Capitular, Liber Resolutionum etc. fol 116 v.

(3) Marqués de San Felipe: Comentarios etc., Libro XI, pág. 433.

(4) id. id. Libro XII, pág. 473.

Los nobles figuraban en el ejército y ejercían los cargos más preheminentes de la política hasta el punto que de los seis Jurados de que constaba la Universidad el primero tenía que ser noble forzosamente, el segundo y el tercero ciudadanos, esto es, nobles también, y aún de los tres restantes dos de los cuales tenían que ser mercaderes y el tercero menestral, ocupaban algún puesto, porque a veces, imitando a los romanos de la antigüedad era uno de la clase noble el que se presentaba por el estamento de los mercaderes con lo cual tenían asegurada la mayoría en la dirección de la política local.

Ricos y considerados no se mantuvieron impasibles ante el cambio de soberano, sino que bien al contrario se afiliaron pronto con ardor a uno de los dos partidos que se formaron, y calurosamente defendieron su nueva actitud, viendo muchos de ellos recompensados con el favor o la merced la posición que habían adoptado, si bien es verdad que, también muchos de ellos tuvieron que sufrir las amarguras del destierro y la confiscación.

La rivalidad entre ambos bandos fué tal, que incluso en los muebles, los partidarios del Austriaco hacían labrar águilas, emblema de su casa real en tanto que en los del partido del Borbón figuraban leones, blasón de su soberano.

La gran mayoría de los aristócratas decidióse por el Archiduque y a su lado se pusieron don Nicolás Truyols y Dameto uno de sus más grandes defensores que fué a presentarle en 1707 los homenajes de la Isla y a quién otorgó en dicho año el Título del Reino con la denominación de Marqués de la Torre. (1)

D. Guillermo Abri-Dezcallar y Serralta,

(1) J. Ramis de Ayreflor.—Alistamiento Noble de Mallorca del año 1702. pág. 125.

Por R. D. firmado en Madrid el 22 de Marzo de 1717, se le privó de la mitad de la escribanía del Veguer de Palma de que disfrutaba, por haber faltado a las obligaciones de buen vasallo, otorgándose la vacante, por el mismo decreto a D. Antonio Dezcallar y por cuanto tenía resuelto Felipe V, privarle de los oficios que tuviere, por la causa indicada, en la misma fecha le privó de la escribanía de la villa de Manacor, de la de Petra y de la de Santañy, cuyos títulos se dieron a Bartolomé de Comas, por su fidelidad, a Juan Riera y a Juan Antonio Colom respectivamente.

El 22 de Abril de 1715 se expidió Despacho a Gabriel Roig de una escribanía de la Villa de Campos que tenía D. Nicolás Truyols.—Gracia de Mallorca fols. 36, 37, 38 y 43.

Teniente General de artillería que obtuvo de D. Carlos a nombre de soberano de España, en agosto de 1707 el Título del Reino con la denominación de Marqués del Palmer. (2)

D. Tomás Burgues Zaforteza y de Oleza, del hábito de Alcántara, embajador que fué de Mallorca en ocasión de la llegada de la Reina a Barcelona ya hemos dicho recibió el 8 de agosto de 1708 el Título de Marqués del Verger, y su sobrino D. Francisco Sureda de Sant Martí que oficiosamente le acompañó, recibió el mismo año el de Marqués de Villafranca de Sant Martí. (3)

D. Pedro Dezcallar y Net, caballero de la orden de Montesa, obtuvo del Archiduque, en 1709, merced del Título de Barón de Pinopar. (4) D. Juan Dureta y Zaforteza Tagament, alcanzó de D. Carlos de Austria, en el mismo año anteriormente citado, el privilegio de Noble en atención a «los servicios, antigüedad y calificada sangre de su Casa». (5) Y entre los partidarios del Archiduque figuró también don Pedro Andreu y Campos, Teniente Coronel, Capitán de la compañía de caballos corazas del Virrey de Mallorca y Sargento Mayor de la parte forana, que fué un apasionado por la Casa de Austria sirviéndola con denuedo y gran valor. (6)

Frente a esta nobleza que formó un apretado núcleo favorable al Archiduque D. Carlos de Austria, se mantuvo el de los partidarios de la causa de Felipe V, cuya soberanía al ser reconocida de nuevo en Mallorca, fué aprovechada por ellos, pues, por mediación del Doctor Miguel Malonda y Pons, Baile del insular reino, consultor de su Santo Oficio y gran partidario del Borbón, se apresuraron a solicitar la merced de algún título para su casa y persona y en los distintos expedientes (6) que para ello se incoaron vemos los méritos que cada uno de los pretendientes alegaba y que suscitadamente iremos exponiendo.

Don Salvador Ballester de Oleza, Sargento Mayor del Tercio de Milicias de la parte forana cuando ocurrió el levantamiento del mes de septiembre de 1706, dejó el cargo que

(1) J. Ramis de Ayreflor, op. cit. pág. 167.

(2) J. Ramis de Ayreflor, op. cit. pág. 139.

(3) * * * * * 141.

(4) * * * * * 73.

(5) * * * * * 177.

(6) Apéndice n.º 23.

desempeñaba y tomando por pretexto un beneficio eclesiástico, vistió los hábitos clericales para que los ministros del gobierno intruso no le precisaran a otro empleo alguno. Dada su edad avanzada y mala salud no pudo trasladarse a la corte y tuvo que soportar la estrecha vigilancia de que era objeto y el apartamiento de sus parientes y camaradas que casi todos se mostraron desafectos a Felipe V con cuyos partidarios prisioneros, se comunicó frecuentemente socorriéndole al mismo tiempo que no omitía diligencia alguna para que la Isla volviera a su obediencia.

Más todavía. Teniendo ganado su vista y revista un pleito de mucha consideración, el Virrey Conde de Zavellá lo anuló mandándole repitese sus razones, a lo que aquel se negó dejándolo perder todo por contumaz y, en 1715 cuando el real ejército se hallaba sobre Palma, con grandes riesgos y peligros, salióse de la Ciudad y se puso a la obediencia del sitiador general D'Asfeld. (1)

Don Nicolás de Berga y Santacilia que cuando se inició el movimiento del año 1706 era Capitán de caballos, se había señalado en en todas las operaciones tocantes al servicio de Felipe V, asistiendo en toda ocasión al Virrey Conde de la Alcuía en los más conocidos riesgos del tumulto sacándole de él y retirándole a Palacio para que no peligrara y, por su orden ejecutó continuas rondas mandando una compañía de caballos por cuyo medio logró la quietud de los moradores y, en una de ellas, puso a salvo la persona del Obispo. (2)

Don Antonio de Puigdorfla que en 1706 vió ocupada su casa y hacienda, por los enemigos y él dejando a su anciano padre D. Ramón, que más tarde fué desterrado a Barcelona con el Marqués de Bellpuig y otros siete caballeros, por reunirse y discurrir los medios necesarios para restablecer Mallorca al dominio del Rey Felipe, se embarcó con el Conde de la Alcuía. (3)

Don Gabriel de Berga y Zaforteza, caballero de la orden de Calatrava, de infantil edad al ocurrir la muerte de su padre, el único caba-

llero que murió en el levantamiento del mes de septiembre de 1706, por el sacrificio de éste en el servicio de su rey, Felipe V, asegurado ya en el trono español, le hizo merced de la llave de Gentil hombre de Cámara sin ejercicio, por Decreto firmado en Madrid el 16 de febrero de 1716, cuya llave y despachos necesarios le remitió por el Excmo. Sr. Marqués de Monte Alegre, de la Orden del Toisón y Comandante General de las islas de Mallorca e Ibiza, que le impuso la llave y le recibió el juramento en el Real Castillo de Palma el día 8 de abril del año citado. (4)

Don Marcos Antonio Cotoner aquel que abandonó el cargo de Jurado En Cap que ejercía cuando la Isla pasó bajo el dominio del austriaco, y que renunció a su puesto marchándose para no volver hasta la recuperación de Mallorca por las tropas de Felipe V. Su soberano el 3 de agosto de 1717 le otorgó el Título de Castilla con la denominación de Marqués de Ariany, le nombró regidor decano del primer Ayuntamiento perpétuo de Palma y le recompensó con otras muchas mercedes los valiosísimos servicios de él recibidos durante la guerra de Sucesión en defensa de su causa. (5)

Don Juan Sureda y Villalonga, Caballero de Alcántara y Gentil hombre de Cámara, gran partidario de Felipe V, llevado del afecto al cual, ya veremos los peligros que corrió cuando los enemigos evacuaron el Principado, con pasaporte del Mariscal Stanhope se retiró a Mahón donde estuvo dos años no queriendo entrar en Mallorca hasta que fué recuperada, para cuyo logro comunicó desde Menorca continuamente las noticias convenientes, al Marqués de Valdecañas y al caballero D'Asfeld quién desde Alcuía le despachó embarcación para que pasase a hallarse en la toma de la Ciudad de Palma, siguiéndole por razón de su prisión y ausencia un menoscabo de 70.000 pesos. (6) El Borbón en 1717 le hizo merced del Título de Castilla con la denominación de Marqués de Vivot. (7)

Don Antonio Pueyo cuya hazaña hemos tenido ocasión de exponer en el capítulo refe-

(1) Madrid: Archivo Histórico Nacional.—Expedientes Títulos de nobleza de Mallorca, legajo n.º 18773.

(2) Madrid: Archivo Histórico Nacional.—Gracia de Mallorca, fol.º 8.

(3) Madrid: Archivo Histórico Nacional.—Gracia de Mallorca, fol.º 16.

(4) Madrid: Archivo Histórico Nacional.—Consejos —D. Gabriel de Verga y Zaforteza sobre auxilios de una certificación del Rey de Armas, leg. 232, n.º 22.209

(5) J. Ramis de Ayreñor, op. cit. pág. 238.

(6) Madrid: Archivo Histórico Nacional.—Gracia de Mallorca, l. fol.º 10.

(7) J. Ramis de Ayreñor, op. cit. pág. 174.

rente a la muerte de D. Gabriel de Berga, desde 1690 era Veedor general de Mallorca. Fué perseguido por sus contrarios y llamado a Barcelona en 1707, por espacio de dos años tuvo aquella ciudad por cárcel y vuelto a Mallorca sufrió de nuevo la persecución hasta que el Marqués de Rubí le puso preso en el Castillo de San Marcos, (1) y al preparar dicho Capitán General la infructuosa defensa de la isla le taló y asoló una heredada de una legua de largo de donde sacó 60.000 estacas y mas de 12 000 quintales de leña, sin contar una inmensidad de faginas con las que construyó un cordón en el Arenal de Son Suñer. (2)

Sometida Mallorca a Felipe V se le suspendió de empleo y sueldo que gozaba y dos años después de solicitada la merced, en 1718 recibió del Soberano el Título de Marqués de Campo Franco (3), y por último entre los partidarios de nota que en Mallorca se mantuvieron por el Borbón, figura D. Ramón Despuig, Conde de Montenegro que tenazmente le defendió pero que vióse precisado a abandonar la Isla el 6 de octubre de 1706 con el Virrey Conde de la Alcuía y otros caballeros por haberse rendido Mallorca, para no volver hasta que esta pasó al poder del Rey Felipe, entrando él en la Ciudad formando parte del ejército vencedor el 9 de julio de 1715. Don Francisco Amar y Montaner, Caballero de Calatrava y natural de la Isla que, por amor a su soberano sufrió mortificaciones, calamidades y ofrentas y en 1713, cuando se trató de la evacuación de Mallorca fué de los primeros que propuso la conveniencia de restablecerse a la obediencia de Felipe V. (4) y el capitalista D. Francisco Pizá y Esteva que facilitó crecidas sumas a dicho Soberano para remedio de sus más perentorias necesidades. (5)

Los muchos Títulos que en tan corto espacio de tiempo se concedieron nos inducen a pensar si el tesoro de los dos jefes contendientes no estaba muy sobrado de fondos y se recurrió al otorgamiento de mercedes para obtener de

esta manera una nueva fuente de ingresos. Sea como fuere lo cierto es que el éxito de la lucha se decidió por Felipe V. y al firmarse los artículos de la capitulación los vencidos incluyeron uno, el trece, que pedía se sustentaran y dieran por válidos los Títulos concedidos por el Pretendiente, pero no se admitió y fué preciso llegar al año 1725 (6) para que se les concediera una revalidación que algunos no solicitaron hasta mucho tiempo después.

XV

El Marqués de Rafal Virrey de Mallorca

El Marqués de Rafal personaje de la más linajuda nobleza y de una brillante y sólida posición social a quien al principio de la guerra de Sucesión vemos como fiel partidario de Felipe V a nombre del cual desempeñó el cargo de Gobernador militar de Orihuela y su comarca por disposición fechada en la Corte el 26 de Diciembre de 1705, por una serie de circunstancias muy felizmente expuestas y razonadas en un «Ensayo Histórico» (7) de uno de sus descendientes, (8) militaba en las filas del Archiduque.

Cuando el Levante de España iba siendo reconquistado por las tropas franco-españolas y Orihuela cayó en su poder, le fueron confiscadas sus valiosas propiedades, talados algunos de sus campos; saqueada su aristocrática residencia, desde uno de cuyos balcones se había proclamado al Pretendiente y que, más tarde, debido a la aparición de una epidemia quedó transitoriamente convertida en Hospital. (9) Y en tanto que esto sucedía, mientras las tropas borbónicas iban ganando terreno vióse el Archiduque forzado a retirarse de Madrid y fué a establecer su corte en Valencia, la ciudad que tanto entusiasmo sentía por él, en la cual hizo su pública entrada el 10 de Octubre de 1706.

Deseoso el Archiduque de conocer perso-

(1) Debe referirse seguramente al Castillo de Bellver que está bajo la invocación de dicho Santo

(2) Madrid: Archivo Histórico Nacional.—Gracia de Mallorca, fol.º 4.

(3) J. Ramis de Airellor, op. cit. pag. 09

(4) Madrid: Archivo Histórico Nacional.—Gracia de Mallorca, fol.º 1.

(5) J. Ramis de Airellor, op. cit. pag. 234.

(1) En dicho año se firmó el tratado de paz llamado de Viena por el que se reconocieron los títulos concedidos durante la guerra de Sucesión por el Archiduque Carlos a sus partidarios, así como les fueron devueltos a estos sus bienes confiscados.

(2) El Marqués de Rafal y el levantamiento de Orihuela en la Guerra de Sucesión.

(3) D. Alfonso Pardo y Manuel de Villena, Marques de Rafal.

(4) Marqués de Rafal, op. cit. pag. 84.

nalmente al ilustre prócer que tan fielmente abrazó su causa ya que los acontecimientos de la guerra no se lo habían permitido hasta entonces, le llamó a Valencia, y allí acudió estableciéndose en dicha capital con su mujer y algunos deudos quedando agregado al servicio de su Rey como Gentilhombre de Cámara, merced que se le concedió sin perjuicio de quedar a disposición de ocupar los destinos militares a que por carrera y vocación se sentía inclinado. (1)

Antes de medio año aquella Corte trashumante levantó sus reales para trasladarse a Barcelona en cuyo solar se estableció el Archiduque acompañado de selecta aristocracia entre la que figuraba el Marqués de Rafal que era ya uno de los que se habían ganado la amistad y la regia confianza de su Soberano a quien siguió prestando sus servicios en la capital del Principado al mismo tiempo que recibía del monarca contínuas pruebas de afecto y confianza, muy particularmente en la solemne entrada en Barcelona de la Princesa Isabel Cristina, el día primero de Agosto de 1708 en la que tuvo el alto honor de acompañarla, sirviéndola a caballo al lado de su carroza por especial empeño del Archiduque. (2)

Palaciego y aficionado a la lectura de los clásicos españoles de los siglos XVI y XVII y particularmente de Saavedra Fajardo, de quien eran las «Empresas políticas» de dicho diplomático y filósofo las que figuraban en primer término en el inventario de su biblioteca y con el tomo de la citada obra figura en el retrato que se hizo pintar poco antes de contraer matrimonio. (3)

Tal era el personaje a quien el Archiduque honró con el cargo de Virrey de Mallorca al quedar vacante en el año 1709 por cumplimiento del trienio del Conde de Zúñiga que lo desempeñaba.

El M. I. D. Jaime Rosell Rufz y Rocamora,

(*) Marqués de Rafal y Señor de Benejúzar

(1) Marqués de Rafal, op. cit. pag. 77.

(2) Marqués de Rafal op. cit. pag. 89.

(3) Marqués de Rafal op. cit. pag. 89.

(4) Campaner, en su Crónica, al dar cuenta, en la página 489 de la llegada del nuevo Virrey, Marqués de Rafal, confunde enteramente el nombre y los dos apellidos de este.

Es de notar que otro miembro de la familia del Marqués de Rafal, el religioso dominico, Fray Tomás de Rocamora, no hacia aún 64 años que había ostentado en la propia Mallorca los honores y preeminencias anejas al título de Virrey junto a las sagradas insignias de su ministerio como Prelado.—Marqués de Rafal, op. cit. pag. 90.

desembarcó en el Puerto de Palma el día cinco de Noviembre de dicho año, verificándose la solemne ceremonia de su juramento y toma de posesión el día diez del mismo mes, recibiendo en nombre del Cabildo la felicitación de los canónigos Togorés M.^e y Palou. (1)

Fuera de Mallorca, los armamentos, las evoluciones marítimas, las vicisitudes de la guerra: a los triunfos de las armas imperiales en Almenara y Zaragoza Villaviciosa, dando materia indistintamente, como si fueran todas prosperidades a públicos regocijos (2) por los cuales sin excesivos gravámenes logró el Virrey arbitrar recursos a pesar de la carencia de trigos, que, a primeros de año había obligado a un inventario de lo existente en atención al cual se repartió el trigo de los habitantes del llano entre los de la montaña, cuya escasez remedió el Marqués de Rafal con acertadas medidas.

Había empezado el año 1709 declarándose Pontífice por la causa del Archiduque, cuya decisión fué celebrada en Palma de Mallorca con un solemne Te-Deum. El tercer mes del año siguiente suplicaron los Jurados a S. M. el Rey Carlos III permitiera al Obispo, a quien el Conde de Zúñiga había desterrado a Barcelona, fuera a residir a su Diócesis en la que su ausencia se hacía sentir así por lo que atañía a las limosnas que acostumbraba repartir como por lo concerniente a la administración de los Sacramentos del Orden y de la Confirmación, pero la gracia fué denegada. (3)

La cosecha de trigos de dicho año fué mala así los Jurados resolvieron premiar con un real de plata la cuartera que de dicho cereal se importara ideando después traerlos por cuenta del reino, nombrando como administradores de dichas adquisiciones para su venta al público a D. Pablo N., D. Cosme Despuig y D. Francisco Serra. (4)

Falleció el 7 de Junio de 1711, en Pedralbes, el Obispo de Mallorca D. Antonio de la Portilla, cuyo cadáver fué trasladado a Palma en el mes siguiente y enterrado en la Capilla de la Concepción de María, en la iglesia de San Francisco de Asís, tañendo a muerte durante tres días las campanas de los templos. Y

(1) Palma de Mallorca.—Archivo Capitular, Liber Resolutionum etc., fol.º 149.

(2) Quadrado: Islas Baleares, pag. 553.

(3) Campaner: Crónica, pag. 490.

(4) Id. id. id.

a pesar de que los días eran tristes y tempestuosos para el partido carlista, a los quince días consta ya elegido su sucesor, el bilbaíno don Atanasio E. tarripa y Tranajauregui, Obispo auxiliar que era de Toledo y leal a la Casa de Austria, y sin embargo hasta el 23 de Agosto no llegó a Mallorca, haciendo su entrada en Palma el 4 de Setiembre de 1712.

De cada año apretaba más la carestía que en Marzo de 1711 daba márgen a alborotos y obligó a castigar con 500 libras de multa las ocultaciones de cereales y premiar con un tercio del valor de la ocultación al que la delatase. Solicitóse la extracción de Cerdeña y Nápoles de donde como sometidos al mismo cetro sabía prometerse más auxilio que de la Península dominada en su mayor parte por el enemigo. (1)

El 18 del citado mes de Marzo escribieron los Jurados a S. M. suplicándole no remitiese a Mallorca tantos prisioneros de guerra como de su orden llegaban, pues ello era causa de una dificultosa vida en la Isla por ser ya muchas las familias que procedentes de Valencia y Alicante habían buscado refugio en ella. (2)

Entre tanto que esto ocurría parte de la aristocracia del país iba declarándose contraria a la situación. A su frente figuraba como jefe D. Juan Sureda, Caballero de Alcántara y Gentilhombre de Cámara de S. M. que en las fiestas de la coronación de Felipe V se había gastado más de 2500 doblones y a nombre de dicho soberano el Conde de la Alcedia a principios de 1711 le participó estarse disponiendo la recuperación del Reino con el fin de que contribuyese a su logro y participase el número de forasteros que había en él, capaces de poder tomar las armas que ya se tenían prevenidas y todos los demás informes que conviniesen, indicándole de paso que comunicara dicha noticia a todos los demás caballeros, parientes y pueblo que le seguía. El Conde de la Alcedia, Virrey que hemos visto de Mallorca, desconocía sin duda la considerada situación que el Marqués de Rafal gozaba cerca del Archiduque, pues creía y confiaba en que haría traición a su soberano toda vez que lo escribió así a determinada persona, si bien, más tarde, encargóse la experiencia de demostrar que no estaba en lo cierto.

Prendió el Marqués de Rafal al destinatario que había recibido la confidencia anterior y le envió a Barcelona en donde la Corte seguía, y en virtud de la declaración que le tomaron resultó darse a conocer la conspiración dispuesta. Como autor de ella se procedió contra D. Juan Sureda que fué conducido a Barcelona en donde le tuvieron preso ocho meses en la cárcel pública y cuatro en el encierro de la Capilla con guarda de vista dentro de ella y estuvo a riesgo de que le quitaran la vida como varias veces se resolvió. Intentósele dar tormento y si no se ejecutó fué por haberse opuesto el brazo Militar y al fin de tantos peligros lo soltaron de la cárcel previo pago de 6 000 doblones y con la obligación de no poderse ausentar del Principado bajo la pena de otros 20 000 pesos que dejó en fianza. (3)

Entre los demás complicados en la conjura figuraba D. Nicolás de Berga y Santacilia que, como su hermano, aquel caballero que murió en la sedición de 1706, era partidario de Felipe V. y no cesó de trabajar con todo empeño en su favor durante todo el tiempo de la dominación austriaca y seguramente fué debido a la intervención que en esta conjura tuvo, por lo que le fulminaron causa criminal como al Marqués de Bellpuig, cómplice también. Para llevar a cabo la sublevación tramada estaban convocadas las villas de Alcedia y Pollensa de la que ellos eran comandantes, con prevención de muchas armas, pero la fortuna no les deparó el éxito y viéronse expuestos todos a la última ruina. (4) Tal fué el resultado que tuvo el intento de recuperación de la Isla por el Borbón durante el virreynado del Marqués de Rafal.

La necesidad se sobrepuso hasta al cielo de partido, empeñada por su propia seguridad en facilitar a su Rey los medios que reclamaba para terminar la contienda; no obstante haciendo un esfuerzo, se le otorgó en lo más apremiante de la escasez un servicio de 30 caballos, fué atendido en otra petición, (5) y al año siguiente a la demanda de su real consorte designada Gobernadora correspondió el Consejo galantemente en 7 de Octubre votando un donativo de 2000 libras, y en proporción a sus

(1) Quadrado: *Islas Baleares*, pág. 553.

(2) Campner: *Cronicón*, pág. 490.

(1) Madrid: Archivo Histórico Nacional.—Gracia de Mallorca, I, fol.º 10.

(2) Id. id. fol.º 8.

(3) Apéndice, carta n.º 10.

medios contribuyó también el Cabildo Catedral. (1) y no por última vez. (2)

Fué durante la gobernación del Virrey Marqués de Rafal, que tuvo lugar la elevación del Archiduque Carlos al trono Imperial, noticia que fué recibida y celebrada con gozo en la hermosa isla por medio fiestas, procesiones, luminarias, (3) salvas reales y solemnidades religiosas.

Y a poco de embarcarse el nuevo Emperador de Barcelona para Alemania el 27 de Septiembre, en la armada inglesa que mandaba el almirante Norris, dejando el reino a cargo de su consorte, (4) Mallorca recibió la noticia de que su Rey Carlos III había sido coronado como Emperador de Alemania con el nombre de Carlos VI cuyas correspondientes y obligadas demostraciones comunicaba esperar la Reina de los venerables, amados y fieles canónigos de la Santa Catedral Iglesia de Mallorca. (5)

Sin sobresaltos, en medio de una relativa tranquilidad el trienio del Virrey Marqués de Rafal había transcurrido por lo que dejó su puesto al Marqués de Rubí nombrado para sucederle en el cargo.

El 4 de abril de 1713 pasó D. Jaime Rosell, a despedirse del Cabildo a quién había avisado mediante D. Carlos su capellán y mayordomo. Fué recibido con las ceremonias acostumbradas a las que estaban invitados los oficiales de coro, no impedidos, doctores y capellanes. El Secretario de la Corporación con un vaso de plata que llevaba el pertiguero le dió agua bendita y ya en Sala Capitular ocupó el asiento del Obispo, mientras en el altar los cirios estaban encendidos. Los caballeros que le acompañaban en dicha ocasión como era costumbre se sentaron interpolados con los canónigos y al salir, los capitulares le recibieron en la Puerta de la Iglesia por donde había entrado y lo acompañaron hasta la carroza. (6)

(1) Apéndice, carta n.º 11.

(2) Apéndice, carta n.º 12.

(3) La cera gastada por la iluminación verificada en enero de 1710 para celebrar una victoria del Archiduque importó la cantidad de 12.320 reales de vellón y la consumida para celebrar su elección de Emperador ascendió a 9.858 reales llegando a 12.475 la que se distribuyó en los días 25, 26 y 27 de Febrero de 1713, en las fiestas de su coronación. F. Weyler, op. cit. pág. 17.

(4) Apéndice, carta n.º 13.

(5) Apéndice, carta n.º 14.

(6) Palma de Mallorca.—Archivo Capitular. Liber Resolutionum etc., fol.º 283.

«Partió» dice D. Alfonso Pardo y Manuel de Villena, el descendiente del Marqués de Rafal, a cuyo Ensayo Histórico aludimos al principio del capítulo y que en su trascurso tantas veces hemos tenido que citar, «para Barcelona en donde se hallaba como Gobernadora en ausencia de su marido la ya Emperatriz Isabel, a cuyo lado quedó como Gentilhombre de su Cámara hasta que salió su Soberano de la capital del Principado en dirección a la Corte del Imperio, en 19 de marzo de aquel año». (1)

«Poco después recibió la grata nueva de haber sido agraciado en Viena con el cargo de Consejero de Estado del Emperador, para el que sólo reservaba éste, a quien, además de sus timbres nobiliarios, había prestado a su causa grandes servicios, y era merecedor por su talento y condiciones de asesorarle en los graves problemas de gobierno, no terminando con esta nueva merced las atenciones que con él tuvieron sus soberanos; pues continuaron dándole durante toda su vida las más señaladas muestras de afecto y consideración.»

«Terminada la guerra de Sucesión, establecióse el Marqués de Rafal con su familia en Valencia, y en 1726 volvió a Orihuela habiéndosele restituído todos sus bienes confiscados en cumplimiento del artículo de la paz de Viena, por auto y despacho de 31 de Octubre de 1725, expedido por el Juez de confiscados, del Reino de Valencia, D. Tomás Martínez Galindo. En ella residió hasta que sintiéndose enfermo y achacoso se hizo conducir a su estado de Benejúzar, cercano a Orihuela en donde falleció cristianamente el 2 de Noviembre de 1727, siendo enterrado por disposición suya con el hábito de San Francisco, de quién era particular devoto, en la sepultura que la familia tenía en la Iglesia de aquel lugar». (2)

* * *

Tales fueron los dos primeros gobiernos del Reino insular durante la dominación del Archiduque D. Carlos de Austria. A ellos sigue el del Marqués de Rubí a quién, el Sr. Sampere y Miquel, como hemos dicho, dedicó un estudio que, enlazado al presente trabajo permite la reconstitución de la Historia de Mallorca durante la guerra de Sucesión a la Corona de España.

DR. FERNANDO PORCEL.

(1) Nótese la contradicción de las fechas.

(2) Marques de Rafal, op. cit. pág. 91 a 93.

Enterraments i Obits

del Real Convent de Sant Domingo
de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

Berga, Sale y Cotoner, fol. 245.—Als 28 Mars 1740, enterraren en lo vas de Bergas lo Nob. Sr. don Jaume de Berga Sale y Cotoner. Merms. lo nob. Sr. D. Nicolau de Berga del habit de Santiago, lo nob. Sr. Dn. Gabriel de Berga del habit de Calatrave, gentil homo de Se Magestad y de la llave dorada, la Nob. Sra. D.^a Beatriz de Sales viuda del Noble Sr. Dn. Alberti Dameto, Marques de Bellpuig, lo Nob. Sr. Dn. March Antoni Reus de Solle-rich Valles y Berga son nebot, Regidor Perpetuo de esta ciudad de Palma, la Nob. Sra. dona Catharina Valles y Berga viuda del Nob. Señor Dn. Francesch de Villalonga se neboda, lo nob. Sr. Dn. Geronim Morell de Pastoritx, Regidor Perpetuo de esta ciudad de Palma, y la Nob. Sra. D.^a Mónica Valles y Berga se muller nevoders seus. Feu testament en poder de Miguel Florit, Nott als 13 Abril 1738 ⁽¹⁾ S.^{ta} Eulalia.

[fol. 122] *Mut, fol. 254.*—Als 15 Maix 1740, enterraren en lo vas de Mut lo Magnífich Antoni Mut y Mesquida, Ciutada Militar: Merms. la Sra. Geronima Font se muller el Dr. en Drets Joanod Mut y Mesquida son germá, la Sra. Geronima Mut y Mesquida se germana, Joanod, Pera, Francesch y Antoni Mut y Font sos fills; lo Sr. Francesch Font dit dels Olors, el Dor. D. Joseph Font, Pre. y Rector de Selva, y el Dr. en Drets Jaume Serra y Nadal sos cuñats. Feu testament en poder de Phelip Terrers, Nott. al 13 Maix 1740. ⁽²⁾ Es de la Parroquia de Santa Eulalia.

St. Andreu y Truyols, fol. 260.—Als 14 Juliol 1740 enterraren en lo vas de sos majors el Sr. Dn. Francesch St. Andreu y Truyols fill de Miquel y de la Sra. Dionisia Truyols. Merms. Dn. Miquel St. Andreu y Truyols son germa, Dn. Miquel St. Andreu y Villalonga son nebot,

D.^a Dionisia St. Andreu y Custurer viuda, dona Francina St. Andreu y Rossiñol ses nevodas; feu testament en poder de Joan Pasqual, Nott. als 30 Maix 1736. ⁽¹⁾

Pont y Vich, fol. 261.—Als 13 Agost 1740 enterraren en lo vas del Vallesos el Sr. Francesch Antoni Pont y Vich y Valles. Merms. la Sra. Elizabet de Moncayo y Antich sa muller [fol. 122 v] Dn. Joan y Dn. Lluís de Moncayo germans sos cuñats, lo Ill.^e Sr. Dn. March Antoni Reus de Solle-rich y Vallés, Dn. Jauma y Dn. Joachim Canals germans sos cosins, lo Sr. Dn. Jaume Miquel Antich de Llorach y lo Ill.^e Sr. Dn. Agusti Antich de Llorach Pre. y Guillem Pont de la Terra y Vich y Reus son nebot. Feu testament en poder de Miguel Florit, Nott. als 2 janer 1733. ⁽²⁾ Es de Santa Eulalia.

St. Andreu y Truyols fol. 267.—Al 26 8bre. 1740 enterraren en lo vas de sos majors el Magnífich Miquel St. Andreu y Truyols, ciutada Militar. Merms. D.^a Geronima Truyols y Desmas sa cosina, D.^a Geronima Vilallonga y Dameto se muller, Dn. Jordi Truyols y Dameto, Pre. y Canonge de la Seu de Mallorca, Inquisidor Apostolich de la present Ciutat, Cavaller del habit de Santiago, Dn. Francesch Truyols Pre. y Canonge, D. Nicolau Truyols del habit de Alcantare Procurador Real sos cosins, Francesch St. Andreu y Truyols son germa, Dionisia y Miquel St. Andreu sos fills, sor Maria, Sor Dionisia y Sor Geronima ses germanes, monjas de Sta. Clara, y Sor Geronima Sant Andreu y Vilallonga sa filla monja de dit Convent. Feu testament en poder de Joan Zabater, Nott. als 2 Maix 1712. ⁽³⁾

[fol. 123] *Berga y Santacília fol. 273.*—Als 25 Nouembre 1740 enterraren en lo vas de sos majors el Sr. Dn. Nicolau de Berga y Sta. Cilia del habit de Santiago, fill de Dn. Gabriel de Berga Zanglade y Valentí, del habit de Santiago y de la Sra. D.^a Elionor de Sta. Cilia conjugues ya difunts. Merms. la Noble Sra. D.^a Isabel Zaforteza se cuñada y viuda del Sr. D. Gabriel de Berga, del habit de Santiago, son gendre

(1) Archivo de Protocolos. Legajo de testamentos de este notario sin foliar.

(2) Esta fecha es la de la defunción; la fecha del testamento es 1 Abril 1732 y se encuentra en el Archivo de Protocolos libro de testamentos de Felipe Terrers de 1719 a 1717 fol. 185.

(1) No encuentro este testamento en los libros de este notario sin foliar.

(2) Archivo de Protocolos. Legajo de testamentos de este notario sin foliar.

(3) Archivo de Protocolos, Libro de testamentos de este notario. fol. 331.

(sic) D.^a Elionor de Berga y Zaforteza sa neboda, D.^a Elienor de Salas viuda del noble Sr. Dn. Miquel Cotoner, la Noble Sra. D.^a Violant Togores y de Salas, la Noble Sra. D.^a Margarita de Salas y Togores, Dn. Gabriel de Berga Zaforteza, Zenglade y Valentí, del habit de Alcantare, gentil home de Sa Magestad, son gendre y nabot, lo Ill.^e Sr. D. Joan Sureda Marques de Vivot, Dn. Thomas Quint Zaforteza, lo Egregio Sr. Conde de Ayamans, Don Miquel Togores, lo Sr. Dn. Joan Fuster Olim Sales, Dn. Gabriel y Dn. Nicolau de Sales Pres. y Canonges, lo Sr. D. Antoni de Sales sos nebots, y lo Sr. Dn. Antoni Dameto. Feu testament en poder de Barthomeu Joseph Serre Pre. y Nott. als 9 7bre. 1739. (1) Es de S.^{ta} Creu.

[fol. 123 v.] *Despuig y Puigdorfila fol. 294.*—Als 28 Maix 1741 enterraren en lo vas y capella de St. Domingo Soriano propi de los Puigdorfilas la Noble Sra. D.^a Magdalena Despuig viuda del Noble Sor. Dn. Ramon de Puigdorfila. Mermassors Dn. Antoni, Dn. Ramon, Dn. Nicolau, D.^a Maria y D.^a Magdalena Puigdorfila sos fills, Sr. Dn. Joan Despuig Conde de Montenegro y de Montoro y el Eminentissim Sr. Dn. Ramon Despuig, Grand Mestre de la Religio de St. Joan, sos germans, D.^a Melciora Despuig sa nora y Neboda, el Sor. Dn. Fernando Gual y Moix y el Sor. Dn. Ramon Fortuñy sos gendres, el Sr. Dn. Ramon Despuig y Cotoner, Dn. Francisco, Dn. Llorens, canonge de la Seu de Mallorca, Dn. Nicolau, Dn. Joan Despuig y D.^a Magdalena muller de Dn. Ramon Despuig y Fortuñy, germans sos nebots, Dn. Ramon Despuig y Fortuñy, Dn. Joan Canonge de esta Cathedral, Dn. Llorens germans sos nebots; la Sra. D.^a Jonna Cotoner muller de dit Conde son germa, y D.^a Margarita Fortuñy viuda de Dn. Llorens Despuig ses cuñades, D.^a Maria Cotoner viuda de Dn. Geronim Gual, D.^a Magdalena Cotoner muller de Dn. Salvador Sureda de St. Marti y la Señora D.^a Eleonor de Sales muller del Sr. Dn. Miquel Cotoner ses cosines, el Sr. March Antoni [fol. 124] Cotoner Marques de Ariañy y Don Miguel Cotoner son germa y Dn. Joan Sureda Marques de Vivot sos cosins. Feu testament en poder de Miguel Seguí, Nott. als 9 7bre. 1737. (2) Sta. Eulalia.

(1) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de este notario, fol. 63.

(2) Archivo de Protocolos. Legajo de testamentos de este Notario, sin foliar.

Gual y Pueyo fol. 308.—Als 19 Agost 1741 enterraren en lo vas de sos majors la Noble Sra. D.^a Magdalena Gual Donzella, filla del Nob. Sr. D. Agusti Gual Desmur y de la Señora D.^a Magdalena Gual y Pueyo. Mermassors lo Exm. Sr. Dn. Gregori Gual Desmur, Thinent General de los exercits de Sa Magestad son germa, la Sra. D.^a Benita del Barco se cuñade, el Sr. Dn. Jordi Dameto y D.^a Magdalena conjugues sos nebots, Dn. Pedro Gual y D.^a Magdalena Gual germans sos nebots. Feu testament en poder de Miquel Labres, Nott. als 15 Juliol 1741. (3) La Almudayna.

Dameto Nuñez de St. Juan y Dameto fol. 310.—Als 26 Agost 1741 enterraren en lo vas de Dametos la Nob. Sra. D.^a Margarita Dameto y Nuñez de St. Juan, muller del Ill.^e señor Dn. Francisco Dameto, Regidor de esta Ciudad de Palma y filla del Ill.^e Sr. D. Pedro Dameto y Español, olim Marques de Bellpuig, y de la Sra. D.^a [fol. 124 v] Barbara St. Juan. Mermassors lo dit son marit lo Ill.^e Sr. Dn. March Antoni Cotoner, Marques de Ariañy, D.^a Magdalena Cotoner y St. Juan ses germanas uterinas, Dn. Jaume de Togores marit de dita Elienor Cotoner, lo Ill.^e Sr. Dn. Antoni Dameto y Togores son cuñat, la Sra. D.^a Cecilia Dameto, y Dn. Thomas Burgues Zaforteza son cuñat. Feu testament en poder de Pere Antoni Colom Nott. als 16 8bre 1731 (4) S.^{ta} Creu.

Parets y St. Andreu, fol. 328.—Als 25 Janer 1742 enterraren en lo vas de Santandreu la Sra. Margarita Parets, Viuda del Dor. Dn. Nicolau St. Andreu olim del consell. Mermassors el Dor. en Drets Barthomeu, Anna y Nicolau St. Andreu sos fills, Sor Anna Parets Religiosa del Convent de St. Geroni se germana, la señora Catharina St. Andreu se cuñada, lo señor Gabriel Flor, y Andreu Parets Pre. Feu testament en poder de Miguel Dameto, Nott. als 6 Abril 1726. (5) La Almudayna.

Serra y Vich, fol. 345.—Als 16 Abril 1742 enterraren en lo vas de Garrigas la Mag.^{cha} señora Margarita Serra, filla del Dor. en medicina Francesch Serra de la ciutat de Alcudia y de

(1) Archivo de Protocolos. Libro 2.^o de testamentos de este notario, fol. 152.

(2) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de dicho notario, fol. 163.

(3) Archivo de Protocolos. Libro 2.^o de testamentos de este notario, fol. 333.

la Sra. Margarita Petro de la Vila de Pollensa [fol. 125] y viuda del Magnífich Antoni Vich y Garriga, Ciutada Militar. Mermassors Jaume Vich, el Rd. Francesch Vich, Religios Franciscano y Antoni Vich y Serra sos fills; la señora Elizabet, Joana y Margarita Vich y Serra ses fillas, Dn. Thomas Quint Zaforteza, Dn. Thomas Zaforteza y Dameto y Dn. Thomas Zaforteza y Berga pare, fill y net respective. Feu testament en poder de Miquel Aleña, Nott. als 20 Dezembre 1717 (1) y codicils als 6 Abril 1742 en poder de dit Nott. S.¹ Jaume.

Vilallonga, fol. 349.—Als 4 Juliol 1742 enterraren en lo vas de Vilallongas lo Sr. Dn. Gabriel de Vilallonga del Labit de St. Juan Novici, fill de Dn. Jaume Juan y de la Sra. D.^a Geronima Rossiñol. Mermassors Dn. Ramon, Don Jaume Pre. y D.^a Joana de Vilallonga sos germans, la Sra. D.^a Maria Agnes Truyols, se cuñade, la Sra. D.^a Juana Dameto y Dezcallar viuda, la Sra. D.^a Margarita Dezcallar y Dameto Donzella, lo Sr. Dn. Pedre Dezcallar, lo Sr. D. Balthazar Zegranade, lo Señor Don Joan Zegranade Pre. lo Sr. Dn. Nicolau Llabres de Armengol, lo Sr. Da. Francesch de Armengol, lo Sr. Dn. Miguel St. Andreu, lo Sr. Don Bernad de Berard, la Sra. D.^a Manuela St. Juan y Truyols, la Sra. D.^a Margarita Truyols viuda, Feu testament en poder de Barthomen Martorell, Nott. als 25 Juñy 1742. (2)

[fol. 125 v] *Zeforteza y Berga, fol. 353* — Als 7 Agost 1742 enterraren en lo vas de sos majors el Sr. Dn. Gabriel Zeforteza y Berga, fill del Nob. Sr. Don Thomas Quint Zeforteza y de la Nob. Señora D.^a Eleonor Berga y Zeforteza. Mermassors lo Nob. señor Dn. Thomas Burgues Zeforteza, del habit de Alcantare son avi; los dits sos pares, D.^a Elizabet Zeforteza y Berga se avia, lo Nob. Sr. Dn. Thomas Zeforteza y D.^a Cecilia sos germans, D.^a Catharina Sureda se cuñade, Dn. Francesch Sureda St. Marti son cuñat, lo nob. Sr. D. Gabriel Berga son onclo, y la Nob. Sra. D.^a Biatriu Berga y Dameto se tia. No dispongue per ser de pupilar edad. Es de St. Jaume.

Vilallonga fol. 359.—Als 5 8bre. 1742 en-

(1) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de este notario, fol. 135.

(2) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de este notario, fol. 61.

terraren en lo vas de sos pares la Sra. D.^a Joana Vilallonga Donzella, filla de Dn. Jaume Juan y de la Sra. D.^a Geronima Rossiñol. Mermassors Dn. Ramon y Dn. Jaume Juan de Vilallonga sos germans, la Sra. D.^a Maria Agnes Tauyols y St. Juan se cuñade, la Sra. D.^a Emanuela St. Juan y Truyols viuda, la Sra. D.^a Margarita Truyols y Flor viuda, y lo Sr. Miguel St. Andreu son onclo. Feu testament en poder de Barthomeu Martorell, Nott. als 26 7bre. 1742 (1) Sta. Eulalia.

Ballester de Oleza fol. 362.—Als 4 Novembre 1742 enterraren en lo vas de Olezas el Nob. Sr. Dn. Nicolau Ballester de Oleza, del habit de Alcantare, fill del Nob. Sr. Dn. Salvador y de la Sra. D.^a Honofra Fuster. Mermassors la Nob. Sra. D.^a Margarita [fol. 126] Dezcallar se muller, Dn. Salvador de Oleza y D.^a Honofra, Donzella, sos fills, el Sr. Dn. Jordi Abri Dezcallar son cuñat. Feu testament en poder de Antoni Dezi, Nott. al 19 Janer 1737. (2) Sta. Eulalia.

Font y Andreu fol. 380 —Als 12 Fabrer 1743 enterraren la Sra. D.^a Elizabet Font, filla de Dn. Juan y de la Sra. Elizabet Rossiñol, viuda de Dn. Pedro Andreu. Mermassors lo Ill.^e Señor Don Miguel Rullan, Pre. y Cabiscol de la Sta. Iglesia de Mallorca, y D.^a Maria Andreu muller de Dn. Joseph Galera, se filla. Feu testament en poder de Joan Ginard, Nott. als 9 Fabrer 1743. (3) Sta. Eulalia.

Llibre 6 que compren los anys de 1743 en 1756

Puigdorfila y Despuig fol. 1.—Als 27 Dezembre 1743 enterraren en lo vas de Puigdorfilas el Sr. Dn. Antoni de Puigdorfila y Despuig Regidor de esta Ciutat de Palma. Mermassors la Sra. D.^a Melciora Despuig se muller, Don Juan Despuig, conde de Montenegro y de Montoro, y D.^a Juana Cotoner sos sogres, Fr. don Ramón de Puigdorfila del habit de St. Juan, [fol. 126 v] Fr. Dn. Nicolau Comendador de la matexa Religió, D.^a Maria viuda de Dn. Fe-

(1) Archivo de Protocolos. Libro segundo de testamentos de este Notario, fol. 63.

(2) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de este Notario, fol. 127.

(3) No encuentro este testamento en los libros de este Notario.

rrando Gual y Moix, y D.^a Magdalena, muller de Dn. Ramón Fortuny y Gual sos germans, el Sr. Dn. Ramon Despuig y Cotoner, Dn. Francisco, Coronel de Infantería, Fray Dn. Nicolau Comendador y Bayliu, D. Llorens, Canonge y sumiller de Cortina de Sa Magestad, Frey don Juan y D.^a Magdalena muller de Dn. Ramon Despuig y Fortuny, germans, sos cuñats y cosins respective y dit D. Ramon Fortuny son cuñat, las Sras. D.^a Magdalena Gual y Puigdorfila, D.^a Violant Fortuny y Puigdorfila y Dn. Jordi Fortuny y Puigdorfila sos nebots, la Sra. dona Margarita viuda de Dn. Llorens Despuig se tia, Dn. Ramon Despuig y Fortuny, Fr. Dn. Llorens, Comendador de St. Juan y Dn. Juan Canonge y sucentor de la S.^{ta} Iglesia de Mallorca, germans sos cosins, lo Sr. Dn. March Antoni Cotoner Marques de Ariañy las Señoras D.^a Maria Cotoner viuda de Dn. Geronim Gual y D.^a Magdalena Cotoner viuda de Don Salvador Sureda St. Martí germanes, las Señoras D.^a Maria Zenglade y Puigdorfila Marqueza de Ciutadilla, y la Sra. D.^a Beatriu se germane Margueza del Reguer son cosi y cosinas respective, y el Sr. D. Joseph de Pueyo y Dameto Thesorer y canonge de la Sta. Iglesia de Mallorca son cosi. Feu testament en poder de Miguel Segui, Nott. als 4 Janer 1742. (1) Es de la Parroquia de Sta. Eulalia.

[fol. 127] *Mir y Guells; fol. 13.*—Ale 3 Juny 1744 enterraren en lo vas de son marit la Señora D.^a Maria Mir muller del Señor Dn. Ramon Guells, y filla del Magnifich Miguel Mir Dor. en drets, y de la Sra. Ursula Genovi y de Pujals. Mermss. son marit lo Ill.^c Sr. Francesch Mir, Pre. y Canonge Coadjutor, Juan Guells (enut. a nativitate) y Ramon Guells sos fills y lo Sr. Dn. Vicens Ferrer de S.^t Jordi son cuñat. Feu testament en poder de Pera Francesch Llompard, Nott. als 14 Agost 1729 (2)

S.^t Andreu, fol. 133.—Als 8 Dezembre 1744 enterraren en lo vas de sos majors el Señor Miguel S.^t Andreu y Vilallonga fill de Miguel y de la Sra. Onissa Vilallonga. Mermss. Dn. Joachim S.^t Andreu y Rossifol son fill, Sor Geronima, Sor Maria y Sor Beatriu Sant Andreu, Religiosas de S.^{ta}. Clara, ses germanes, Dn. Ramón de Vilallonga y D.^a Maria Agnes conjugues, lo

Ill.^c. Sr. Dn. Jaume Moragues Pre. y Canonge, Dn. Antoni Moragues y D.^a Catharina Custurer y Moragues se neboda, Dn. Nicolau Llabres y Armengol y Dn. Francesch germans, Don Gaspar Dureta, Dn. Vicens Dureta, Paborde, y D.^a Eleenor Bordils. Feu testament en poder de Francesch Crespi, Nott. als 16 Dezembre de 1744. (1) Es de la Parroquia de S.^{ta}. Eulalia.

[fol. 127 v] *Valles y Vilallonga, fol. 57.*—Als 8 Janer 1745 enterraren en lo vas de son marit la Sra. D.^a Catharina Valles viuda del Nob. Sr. Dn. Francesch Vilallonga y Dameto. Mermss. Dn. Francesch Villalonga son fill, la Sra. D.^a Onissa de Vilallonga muller de Don Jaume Juan de Comellas y Villalonga se filla y gendre respective, Sor Catharina de Vilallonga y Valles monge de S.^t. Geroni se filla, dona Geronima Villalonga y Valles Donzella se filla, Dn. March Reus y Valles de Sollerich regidor de esta ciutat son germa, Dn. Antoni Moragues son cuñat, el Ill.^c. Sr. Dn. Jaume Moragues Pre. y Canonge de la Cathedral de Mallorca. Feu testament en poder de Salvador Gallard, Nott. als 4 Janer 1745. (2) S.^{ta}. Eulalia.

Brondo y Serra, fol. 67.—Als 19 Janer 1745 enterraren la nob. Sra. D.^a Bonaventura Brondo filla del Nob. Sr. Dn. Ramon Brondo, del habit de Calatrave, y de la Sra. Anna Julia, y muller del Nob. Sr. Dn. Balthazar Nadal Serra y Dameto. Mermss. el dit son marit, Dn. Balthazar, Dn. Ramon, Dn. Jordi y D. Miguel Serra sos fills, la Nob. Sra. D.^a Anna Dameto senora, Dn. Jaume Brondo y Sor Isabel Brondo monge de S.^{ta} Magdalena sos germans, el Señor Dn. Antoni Boneo, del habit de Santiago, son cuñat. Feu testament en poder de Andreu Bestard, Nott. als 15 Maix 1744. (3)

[fol 128]. *Bennasser y Martorell, fol. 83.*—Als 26 Fabrer 1745 enterraren la Sra. Francisca Anna Bennasser viuda del Señor Juan Baptista Martorell y Juan de la Vila de Pollensa. Mermassors lo Ill.^c Sr. Xristofol Martorell y Bennasser Pre. y Canonge de la Seu de Mallorca, lo Dor en ambos drets Barenguer Mar-

(1) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de este notario, sin foliar.

(2) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de este Notario, fól. 865.

(1) Archivo de Protocolos. Legajo de testamentos de este notario de 1742 a 1749 sin foliar (la fecha 6 Diciembre 1744).

(2) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de este Notario de 1719 a 1746 fól. 176.

(3) Archivo de Protocolos. Libro de testamentos de este notario, 1742 a 1651, fól. 46. (la fecha 19-5-1714).

torell sos fills, la Sra. Juana Anna Martorell muller del Sr. Juan Odon Palou de Comaseme, y la Sra. Francina Anna Martorell muller del Sr. Antoni Ferrer ses fillas, la Sra. Juana Landivar se nora, lo Sor. Antoni March de la Vila de Pollensa son cuñat. Feu testament en poder de Juan Muntaner Nott. als 19 Fabrer 1745. (1) La Cathedral.

Bauza, fol. 103.—Al Primer Maix 1745 enterraren el Magnífich Barthomeu Bauza de Lluchalcari, Ciutada Militar. Mermassors la Sra. Magdalena Bauza viuda de Jaume Rullan de Deya se germana, Miguel y Juan Bauza sos fills, la Sra. Clara Rubert se sogona muller, Jaume y P. Pera Marti Rullan sos nebots. Feu testament en poder de Guillem Roca, Nott. als 18 7bre. 1745. (2)

Fuster, fol. 108.—Als 8 Juny 1745 enterraren en la Tomba de la Capella de Fusters, D. Phelip Fuster y Zeforteza, fill de Barthomeu y de la Sra. D.^a Jeronima Zeforteza. [fol. 128 v] Mermassors el P. Fray Matheu Fuster, Religios de St. Francesch son germa, D. Juan Fuster son germa, Sor Geronima, Sor Francina y Sor Anna Fuster monjes de la Misericordia, ses germanes, D.^a Maria Fuster se germane, y don Francisco Desclapers son cuñat, Dn. Balthazar Rossiñol Zegrana y Dameto son nebot. Feu testament en poder de Guillem Roca, Nott. als 29 Maix 1745. (3) St. Jaume.

Nadal y Fuster, fol. 113.—Als 15 Juliol 1745 enterraren en lo vas de Fusters la Sra. Dona Francisca Nadal viuda de Dn. Phelip Fuster y filla de Dn. Juan Antoni Nadal y de la Señora Magdalena Dureta, Mermassors D.^a Magdalena, D. Juan Antoni, Dn. Joseph y D. Phelip Fuster sos fills, Sor Elizabet y Sor Maria monges de Sta. Margarita ses fillas, Sor Francina Fuster monge de Sta. Clara se filla, y D.^a Juana Vilalonga se nora. Feu testament en poder de Andreu Verd, Nott. als 28 Juliol 1744. (4)

S.^t Andreu, fol. 120.—Als 31 Agost 1745

enterraren en lo vas de sos pares el Sr. Don Nicolau S.^t Andreu. Mermss. la Sra. D.^a Marfa Simo se muller, Dn. Nicolau S.^t Andreu son fill, D.^a Margarita S.^t Andreu y Sirceroll se filla lo Dor. Dn. Barthomeu y D.^a Anna Sant Andreu sos [fol. 129] germans, Dn. Pedro Honofre Sircerol son gendre, D.^a Maria Ballesteros y D. Gabriel Simo sos cuñats. Feu testament en poder de Juanod Mir, Nott. als 29.. 1745 (1) Sant Nicolau.

Piza, fol. 147.—Als 3 Maix 1746 enterraren la Sra. D.^a Beatriu Piza muller dol Sr. Dn. Diego Ximenes de Sotomayor, Secretari del S.^t Offici y en segonas nupcias del Sr. Dn. Ramón de Oviedo, y filla de Magnífich Jaume Antoni Piza y de la Sra. Margarita Manera conjugues ya difunts. Mermss. lo Ill.^e. Señor D. Francisco Piza Regidor de esta Ciutat, y el Dor. D. Antoni Piza sos germans, lo Dor D. Gabriel Ximenes y el Sr. Guillem Vidal sos cuñats y la Sra. D.^a Dionisia Mesquida y Piza se cuñade, y la Sra. dona Margarita Piza se germane, y lo Sr. Dn. Joachim Ximenes son fill. Feu testament en poder de Juan Bap.^a Selvá, Nott. als 6 Abril 1746. (2) S.^t Nicolau.

Zeforteza, fol. 164.—Als 8 Novembre 1746 enterraren en lo vas de Bergas la Nob. Señora D.^a Isabel Zeforteza viuda del Nob. Sr. Dn. Gabriel de Berga, y filla del Sr. Dn. Pera Antoni y de la Sra. D.^a Beatriu Sureda de St. Marti. Mermassors Dn. Gabriel Berga son fill, el señor don [fol. 129 v] Gabriel de Berga son net, la Nob. Sra. dona Eleonor Berga, y la Nob. señora D.^a Beatriu Berga ses fillas, lo Nob. señor D. Thomas Zeforteza y lo Nob. Sr. don Antoni Dameto sos gendres, el Nob. Sr. don Francesch Sureda de St. Marti son nebot, la Nob. señora dona Cecilia Zeforteza se neta, y don Antoni Dameto son net. Feu testament en poder de Pera Cladera, Nott. el 6 Fabrer 1746. (3) St. Nicolau.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará.)

(1) Archivo de Protocolos Legajo de testamentos de este notario sin foliar.

(2) Archivo de Protocolos. Libro 2.^o de testamentos de este notario fól. 212 (aunque resulta equivocada la fecha así aparece en el testamento original).

(3) Archivo de Protocolos. Tomo 2.^o de Testamentos de este notario, fól. 215.

(4) Archivo de Protocolos libro de testamentos de este notario, n.^o 38.

(1) En el Archivo de Protocolos no hay el libro de testamentos de este notario.

(2) Archivo de Protocolos. Libro 1.^o de testamentos de este notario, fol. 46 del 2.^o indice.

(3) Archivo de Protocolos. Legajo de testamentos de este notario de 1704 a 1746, sin foliar.

Ejecutoria de Antigüedad

DEL

Tiro Nacional de España

Siempre habíamos visto atribuir a los suizos la iniciativa en la organización de concursos de tiro, y corroborando esta opinión leímos en el libro del Coronel Egli «L'Armée Suisse» lo siguiente:

«Se ha probado que existían ya Sociedades de Tiro en el Siglo XIV» y más adelante añade: En «1507 los tiradores de ballesta de Uri escribían a sus camaradas de Lucerna para retarles amigablemente a un noble concurso en su cantón».

Pero después con ocasión de unos trabajos de investigación referentes a la historia de los artilleros mallorquines, que estamos llevando a cabo, hemos podido comprobar que en el Reino de Aragón, durante el siglo XIV (y probablemente también en el XIII), tenían lugar cada año importantes certámenes de tiro; el arma usada en ellos, que hasta fines del siglo XVI fué la ballesta, se sustituyó a su tiempo por el arcabuz, y continuaron realizándose los certámenes anuales hasta principios del XVIII, en que, a consecuencia de la guerra de sucesión, los territorios que habían formado la antigua Corona de Aragón perdieron sus fueros y franquicias, y retiradas las armas a los que formaban las antiguas milicias ciudadanas, desapareció la costumbre de los certámenes que habían subsistido sin interrupción durante cuatro siglos.

En comprobación a nuestro aserto vamos a extractar lo que hemos encontrado en libros y documentos referentes al asunto:

En la «Historia orgánica de las fuerzas militares de Mallorca desde su conquista en 1229 hasta nuestros días», por D. Fernando Weyler y Laviña, leemos:

«Desde muy atrás, por disposición real, se celebraba el aniversario de la conquista con varios regocijos, entre los cuales figuraba el tiro al blanco con la ballesta, señalando una copa de plata para los más sobresalientes en este ejercicio, y en el que solo podían entrar en los primeros siglos los individuos del gremio a quienes habían correspondido la escolta del pendón real en la cabalgata celebrada con aquel motivo. A fin de fomentar la afición a

tan interesante ejercicio, y a instancia de los Jurados, Juan Humbert y Juan Llobera, otorgó el Rey, en 5 de Marzo, desde Zaragoza que se repitiese el día de Pascua de Resurrección, concediendo igual premio a los más diestros por el bien y honra que resultaría al país.

Más tarde, por disposición del Gran consejo de 9 de Abril de 1410, se cambió el premio en cucharas de plata, como más asequibles a varios por su número y valor. Con el tiempo, se aumentó y ensanchó este ejercicio, repitiéndolo con más frecuencia en días determinados, para que se perfeccionasen en él las compañías de Palma, distribuyendo ocho ballestas de honor entre los más sobresalientes. La introducción de las armas de fuego indujo en 1519 a señalar un día al año para hacer treinta y seis disparos con espingardas, premiando a los más hábiles con cucharas de plata, para cuyo coste se votó la cantidad de sesenta libras (797 reales 23 céntimos).

En 1543 se repartieron escopetas a varios pueblos para que sus vecinos se adiestrasen en el tiro, al que eran muy aficionados. Consecutivamente se propuso en 1566 la supresión del tiro con ballesta, sustituyéndola por el arcabuz, como más certero y provechoso; pero la mayoría votó contra una disposición, que pronto debió llevarse a cabo.

Hasta aquí, el autor, ¡plástima que se limite a decir «desde muy atrás» en vez de fijar el año que empezó a señalarse un premio para el tiro! verdad es que, recordando las fuerzas que vinieron a la conquista con Jaime I, en 1229, vemos que figuraban en ellas numerosos ballesteros, pudiendo admitir como probable que al empezarse a celebrar en Mallorca el aniversario de su conquista empezó el tiro con ballesta junto con los juegos de cañas y otros ejercicios guerreros.

Olvida también el autor el año en que el Rey, desde Zaragoza, otorgó se repitiese la tirada el día de Pascua de Resurrección; pero al estampar los nombres de los Jurados que lo propusieron nos facilita un dato importantísimo, pues en el «Cronicón Mayoricense», de Campaner, figuran las listas de Jurados desde la conquista hasta la desaparición de aquel cargo en el siglo XVIII, y en ellas encontramos que a Juan Humbert le correspondió serlo en los años 1361, 1373, 1377, 1381 y 1385; Juan Llobera, Doctor en Leyes, figura en las listas de 1387 y 1390. La anomalía de que no desem-

peñaran el cargo juntos, como parecía suponer el que ambos intervinieran en la petición, nos hace titubear, al tratar de concretar el año en que ésta se hizo; pero, desde luego, hay que suponerla comprendida, pecando por exceso, entre 1385 y 1390.

La ballesta, importada en Europa por los Cruzados en el siglo XII, era el arma usual de la Infantería aragonesa, que durante el reinado de don Pedro IV el Ceremonioso (1336 a 1387), adquirió tan alto renombre, y, según dice Campmany, «para conservar este crédito tan justamente merecido, la ciudad de Barcelona había promovido un establecimiento digno de los juegos gimnásticos de la antigua Grecia y capaz de asegurar con él la defensa de las naves de su propio hogar. Su Magistrado, que conocía todo el valor de la ballestería catalana, tan celebrada por Zurita y apreciada entre las demás naciones celebraba y presidía los ejercicios públicos de este arte ciertos días del año, en que se adjudicaban los premtos a los tiradores mas sobresalientes».

El provecho que se obtenía al estimular de este modo la formación de hábiles ballesteros lo pone de manifiesto la Historia al referir los triunfos de D. Pedro en sus continuas guerras.

El cronista Muntaner relata un combate naval ocurrido en el Golfo de Rosas entre la escuadra catalana y la francesa, en la forma siguiente:

«Al rayar el alba las once galeras catalanas que mandaban Ramon Marquet y Berenguer Mayol, empezaron a bogar, llegando, por fin delante de las 25 francesas que mandaba Guillermo de Lodovia; entonces el frances arremetió con 15 galeras abarloadas unas con otras, y dispuso que las diez restantes entrasen por la parte de popa, a fin de cogerlas así en medio, y ninguna pudiese escapar, lo que, por cierto, fué una sabia disposición. Pero Ramon Marquet y Berenguer Mayol, mandaron abarloadar las galeras con cabos largos y del mismo modo sujetaron también los remos, para que los enemigos no pudieran meterse por medio. Estaban, pues, las galeras proa con proa, menos las diez referidas que les venian de popa, y como no podian estas penetrar entre las suyas por tener sujetos los remos, allí hubierais visto, lo mismo en las proas que en las popas jugar los ballesteros de modo que no erraban un solo tiro. Estaban los de las galeras de Guillermo de Lodovia con la espada en la mano sin saber

que hacerse, y si alguno había que tomase lanza o dardo tampoco era lo que de ellos sabían, que tan pronto lo arrojaban por la contera como por el hierro. Largo tiempo duró la batalla, y viendo Marquet y Mayol que sus ballesteros habían despejado en gran parte las cubiertas de las galeras de los enemigos, hicieron tocar la trompeta de su galera, a cuya señal se había convenido, que, desde luego, largase remos todo el mundo y enbistiese por los flancos al enemigo. Así fué como se hizo, y al mezclarse unas galeras a otras allí hubierais visto repartir estocadas y dar golpes de maza, mientras que los ballesteros dejaron sus ballestas y se lanzaron al abordaje contra los enemigos. De estos murieron 4 000 y de los catalanes unos cien».

Con ocasión de esta victoria, dice el mismo Muntaner que «los ballesteros catalanes eran tales que sabrían fabricar de nuevo una ballesta, atendiendo a que cada cual las sabe arreglar y sabe hacer viras, monturas, cuerdas y estas retorcerlas y atarlas despues; en suma cuanto compete a la ballestería. En concepto de los catalanes nadie es ballesterero si no sabe hacer desde el principio al fin todo lo que forma una ballesta; así es que cada cual lleva una caja con todos los instrumentos necesarios, lo propio que si hubiese de tener un obrador de ballestería, lo que no hacen otras gentes del mundo».

En Mallorca se construían ballestas, no solo para su uso en el Reino, sino también para la exportación, según acreditan Reales cédulas fechadas en 1368 y 1385, que autorizan se saquen 500 y 150 de estas armas, respectivamente, para llevarlas a las guerras de Castilla contra Portugal.

Arantegui en sus «Apuntes históricos de la Artillería Española» cita un pregón llamando a los que quieran tomar parte en el certámen de tiro realizado en Zaragoza en 1436 estipulándose que cada mantenedor podrá jugar diez suertes, siendo condición precisa, la intervención de diez o doce tiradores. El premio consistía en una copa de plata.

Otro pregón hecho el 17 de Octubre de 1445, para el tiro de ballesta que había de verificarse en Junqueras, menciona las joyas que debían adjudicarse, y consistían en una copa o anap y 4 cucharas, todo de plata dorada, para los hombres, y dos ballestas para los mozos, a fin de que se ejercitaran en ellas. En 15 de

Enero de 1565 votaban todavía los Jurados de Mallorca 25 libras para joyas del juego de Ballesta, a pesar de que, por entonces, a esta arma iba ganando en importancia el arcabuz.

Por último encontramos en un libro de actas del Grande General Consejo de Mallorca el documento que, por su importancia, copiamos a continuación: «Día 20 de Noviembre de 1606. Ilustres Señores y Sabio Consejo: Los Artilleros de la Universidad dicen y representan a V. Mercedes de como todas las compañías dan cada año alguna joya para las que tiran mejor y así han tirado todos en el presente año joyas de cucharas y copas de plata y solos los artilleros no tienen joya alguna para los que tiran mejor, por donde muchos que estudian han dejado de estudiar, por que de ser artilleros no les redundaba beneficio alguno; antes bien están sujetos a guardas por los baluartes, y en caso de invasión de enemigos, son los que tienen más en peligro la vida; por tanto, suplican a vuestras mercedes así para animar los dichos artilleros como aun los aprendices de artillero, que designen alguna pequeña cantidad para los que tirarán mejor en el día de San Juan y otra joya para los aprendices, porque entienden se volverán a aficionar y aprenderán dicho arte de Artillería, tan necesario para la república.

Sobre cuya proposición pasaron y discurren los votos y pareceres de dichos consejeros, de uno a uno, como es costumbre, y fué concluido, definido y determinado por más de las dos terceras partes de dicho Grande y General Consejo que cada año los Artilleros de la Universidad tengan una copa (tassa) de valor de diez libras para el que tirara mejor y para los aprendices un vaso (tassò) de valor de siete libras, pagados por la Universidad por la fiesta de los Artilleros el día de San Juan y para los aprendices el día que determinen los magníficos Jurados».

Estas joyas siguieron adjudicándose hasta el año 1719, según dice el «Cronicón Majoricense» al relatar la «ya casi olvidada función del día de San Juan», que tuvo lugar nuevamente y por última vez en 1740, considerándola solamente como festejo, porque los antiguos Artilleros mallorquines que tomaron parte en ella habían sido sustituidos por soldados del Regimiento Real de Artillería, del mismo modo que las compañías de los gremios y parroquias habían dejado de existir.

En resumen, podemos afirmar que los españoles, en este asunto, como en tantos otros, no tenemos nada que envidiar a las demás naciones.

MIGUEL RIBAS DE PINA.

GALERIA DE ARTISTAS MALLORQUINES

LV

21 NOVIEMBRE 1384

Jaime de Ripis, *precentor de Mallorca, contrata con Pedro Marsol, pintor laz pinturas de un retablo de madera ya construido por precio de 20 libras.*

Jacobus de Ripis, precentor Majoricis, scien-
ter de presenti trado vobis Petrus Marçol,
pictori, civis Majoricensis unum retrotabulum,
fustam, jam constructum, et a fusterio espe-
ditum, causa ipsum retrotabulum venuste et
decere et complendi per vos de illis imaginibus
relaturis et picturis de quibus, ego et vos, jam
convenimus, et eciam convenerius de inde in-
teri, videlicet que vos ut hujus per vos ad
vestrum tamen beneplacitum, fieri poterit, dic-
tum retrotabulum illinalis bono, decenti et sufi-
cienti, glutinio tale que in proposit comode
depingi, et in eodem retrotabulo depingatis,
et faciatis ac opera cum bene decore venuste et
sufficienter illa relatas imagines et pictura ad
illis auro coloribus et opere prout ego et vos
jam de ipsis pactem convenimus et de inde
usque cum perfeccione ipsius retrotabuli con-
venerius per quo retrotabulo sit ut preferte
faciendo et depingendo, per nuntio et convenio
firma stipulatione vobis dicto Petro dore et
solvere si et dum ac, videlicet, per illas solu-
ciones et de illis quantitibus pecunia quas
vos volueritis per vestris, mercedem laboribus
et expensis totum illum quod, vos mereri ex
inde noveritis et michi dixeritis nam de vestra
bona fide et legalitate confidens sed omnia
vestra conciencia discrecione et ingenio et
prudencia, convecto ut venustius et imagis de-
core de medius faciatis, depingatis, et operatur
retrotabulum antedictum. Et hec promitto vo-
bis, attendere et complere sub pena et officium
restitutione, e stuenda, cum omnium et singu-
lorum domurum sumptum et interesse et sub
bonorum meorum omnium ubique obligatione,

Ad hec, ego predictus Petrus Marçol, presens predicti et conciens, confiteor me a vobis dicto venerabilis domino Jacobo de Ripis presenti habuisse et recepisse dictum retrotabulum causa ipsum faciendi depingendi et operandi ut que vos superius expresatur et in pecunia numerata in presentia not. et testium suscriptum viginti libras regi Majoricensis minorum per onna et prorrata solucionis supradicta de quibus viginti libras facio vobis pactum, ulterius non petendo per nostras vobis solemnibus stipulationes que per hiis que vos non superius; promisistis dictum retrotabulum ut alterius facere potero in linam bono decem et sufficiente glutinio et ipso factam operabo et depingam illas imaginis picturas et cellaturas et de illis auro coloribus et opere quibus vos et ego jam part. convenimus et etiam convenerimus usque ad operis perfeccionem et prout melius venustius et magis decore et facere potero. Et hec promitto vobis attendere et complere sub pena et defaccione, restitutione et stuenda omnis singularum domorum suppictorum (?) interesse, et sub bonorum meorum omnium ubique obligatione volentes nos dictas partes uterques nostri de predictis fieri nobis singula supram per notarium infrascriptum datum est och Maj-hac ut super, Sig num Jacobum abque Petrus predictorum que hac laudamus et firmamus. Testes hujus rey [sunt Petrus Sesoliveres et Bernardus Thome beneficiatus in ecclesia Sedis Maj.

(Protocolo de Juan de Riera. 1384.)

GABRIEL LLABRÉS.

MEMORIA DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA

(CONTINUACIÓN)

Ferrer percibía, por retribución de su destino, 160 libras anuales, moneda mallorquina; pero de ellas debía entregar 82 libras 15 sueldos a la repetida señora Aguilar, quedándole para él 77 libras cinco sueldos por sus emolumentos ¹.

Sin graves contrariedades ni disgustos tuvo Antonio Ferrer la dirección del Establecimiento desde su posesorio hasta el año 1775, en que se

promovieron dos cuestiones: una sobre organización del Archivo y otra referente a si se podían prestar sus libros y códices a otras dependencias o entidades.

Debido a gestiones y al empeño que en ello puso el activo Síndico Personero del propio año doctor Matías Bauzá, se volvió otra vez a tratar del arreglo del Archivo, presentando el referido Síndico una instancia al Ayuntamiento, de la que se dió cuenta en cabildo de 24 de marzo, por la que se pedía se pusiesen en buena letra y orden los libros y papeles del citado Establecimiento ¹. Aunque el Municipio convino en que por ser asunto importante se convocasen para otro día a todos los capitulares, no se apresuró mucho en resolver sobre ello, pues trascurrieron cerca de nueve meses sin deliberar sobre tal materia, y aún para decidir a los Regidores fué preciso un auto del Real Acuerdo, expedido en 6 de noviembre, por el que ordenábase se ocupara el Municipio del pedimento dirigido por el Síndico Personero a aquel alto Tribunal, tocante al pésimo estado de los Archivos de la Ciudad y de la Casa del Sindicato foráneo. Previa convocatoria, por escrito, de todos los individuos del Ayuntamiento, Diputados y Síndicos forenses, decidida en 11 del mismo mes ², se reunieron éstos a los dos días, y se acordó el arreglo y organización de los expresados Archivos, disponiéndose se hiciera un índice peculiar de cada libro, más el inventario de los fondos de las dependencias: acordóse también que supuesto que los antiguos Privilegios se hallaban copiados, no era preciso acceder a lo solicitado por el Síndico Personero al Real Acuerdo, de que se pusiera en letra corriente el contenido de los códices, ahorrándose así importantes cantidades, cuanto más no habiéndose dado nunca el caso de que por no saberse leer alguna franquicia no se hayan podido extender los traslados pedidos, teniéndose también en cuenta, además, que en el Ayuntamiento había personal técnico, inteligente y práctico. Se nombró para el arreglo de los Archivos citados una Comisión compuesta de dos Regidores, don Jerónimo Alemany y Vidal y don Juan Socías y Torrandell, y otras cuatro personas extrañas a la Corporación, que fueron, el Abogado don

¹ Arch. Mun. de Palma.—*Llib. de Ayuntamientos, Abastos de 1775*; fol. 55 v.º

² Idem.—*Idem de id. id. de id.*; fol. 226 v.º

¹ *Leg. de Nombramientos.*

Nicolás Cava, el Archivero don Antonio Ferrer, don Miguel Puig, entendido en Paleografía, y don José Muntaner, en calidad de escribiente. Estos cuatro últimos habían de trabajar en su cometido dos horas diarias por la mañana y otras dos por la tarde, debiendo tener terminado el encargo a los cuatro años; y si no fuera suficiente, tal plazo se podía prorrogar todo el tiempo que creyesen necesario ambos ediles delegados. Además, si existiese algún códice que por su mal estado mereciera copiarse, como el de *Sant Pere*, estaban ellos dos autorizados para disponerlo, si lo juzgaren pertinente. Los salarios y gratificaciones de los cuatro designados para organización del Archivo se dejaban al arbitrio del Real Acuerdo, del cual se abrigaba la esperanza de que ordenaría la devolución a la Ciudad de varios documentos que había tenido en su poder el que fué Abogado perpetuo del Municipio, doctor don José Bassa, que entonces paraban en la librería de la Real Universidad. El Síndico forense don Juan Terrasa manifestó que conferenciaría con su compañero, sobre conformarse con las cuatro personas ya mentadas, para que procedieran al arreglo del Archivo del Sindicato, o si se nombrarían otras ¹.

Esta resolución del Cabildo Municipal parece que no fué del agrado del Real Acuerdo, quien en auto de 7 de diciembre del mismo año 1775 ordenó al Ayuntamiento que convocara cabildo con obligatoria asistencia de todos los Regidores no impedidos, para que en él se determinara cumplir en todas sus partes el auto de 6 de noviembre ². No sabemos ni se expresa claramente en qué se le dejó de acatar con el acuerdo Municipal de 13 de noviembre que hemos extractado, ni la oposición que a éste haría el Síndico Personero. Para obedecer con lo dispuesto en el auto de 7 de diciembre, el Cabildo de la Ciudad decidió, en 18 del propio mes, convocar, sin que se mencione el día, al Municipio, para cumplimentar lo que últimamente le había mandado aquel alto Tribunal ³.

Como el cargo de Síndico Personero sólo duraba un año, pronto hubo de cesar el activo y laborioso Matías Bauzá, y su sucesor expuso

en el cabildo de 11 de enero de 1776, reunidos todos sus miembros con el arriba indicado objeto, que deseaba enterarse de los Reales autos del Acuerdo pertinentes al asunto, por lo que se difirió para otro día tomar definitiva resolución ¹.

Congregado el Ayuntamiento en 10 de febrero siguiente, se convino por unanimidad que lo único que faltaba determinar para cumplir lo ordenado era de dónde debían satisfacerse los salarios o gratificaciones de los cuatro delegados para el arreglo del Archivo, acordándose que fuera de caudales comunes, por ser dispendios extraordinarios consignados en el párrafo último del Nuevo Arancel de salarios y gastos de la Ciudad del año 1760. Respecto al Interventor que, para la Comisión orgánica de Archivos tantas veces ya citada, había pedido el Síndico Personero en la solicitud que motivó el auto de 6 de noviembre, el Municipio fué de parecer que toda fiscalización estaba bien garantida con los dos Regidores que presidían aquella Comisión. Creía también el Cabildo Municipal no ser necesarios para el mentado arreglo los servicios de los dos sacerdotes, peritísimos en Paleografía, citados en dicho pedimento, el Paborde y conocido analista de Mallorca don Guillermo Terrasa y don Pedro Antonio Colom, los cuales no hubieran podido realizar el encargo por la prohibición a los eclesiásticos, decretada por orden de Carlos III de 25 de noviembre de 1764, de mezclarse de modo alguno en negocios temporales. Todo ello debía exponerlo al Real Acuerdo el Síndico de la Ciudad, acompañando copia de esta determinación del Ayuntamiento ².

No satisfizo tampoco al propio Superior Tribunal la resolución del Municipio: por auto de 4 de marzo del mismo año 1776 insistió en que se cumpliesen íntegramente los de 6 de noviembre y 7 de diciembre ³ anteriores. Reunidos todos los ediles en cabildo el día 14 de marzo de 1776, vista una propuesta del Síndico Personero de que la decisión municipal de 13 de noviembre del año precedente perjudicaba al público, porque con sólo el Archivero y una gratificación a tanto por hoja a dos amanuenses

¹ Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos. Abastos de 1775*, fol. 228 v.°

² Idem.—*Idem de id. id. de id.*; fol. 280 v.°

³ Idem.—*Idem de id. id. de id.*; id.

¹ Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos. de 1776*; fol. 39 v.°

² Idem.—*Idem de id. de id.*; fol. 61 v.°

³ Creemos que por error de pluma expresa el documento 14 diciembre en vez de 7 del mismo mes.

se ahorraría una cantidad no despreciable, comparada con lo que se tendría que pagar, para hacer igual trabajo, a las cuatro personas designadas en la sesión últimamente referida, el Ayuntamiento acordó, conforme al parecer del Regidor Marqués de Villafranca de San Martí, que con las decisiones de 13 de noviembre y 10 de febrero anteriores, entendía haber cumplido en todas sus partes los Reales autos de que se trataba ¹. Ignoramos, por falta de datos, la manera como en definitiva se resolvería este asunto, en el que, a juzgar por los postreros trámites, intervenía entonces mucho el amor propio.

En el repetido año 1775 se originó la otra cuestión a que más atrás nos hemos referido, y versaba sobre si se podían sacar de los Archivos códices o papeles para facilitarlos a otros Establecimientos o dependencias.

En el cabildo de 14 de agosto se dió cuenta de un auto del Real Acuerdo del día 11 anterior, por el que se ordenaba se preguntara al Archivero de la Ciudad si existía el libro citado en la instancia causante del auto, y, en caso afirmativo, que lo tuviese a disposición de aquel Tribunal para entregarlo cuando se mandare.

El Ayuntamiento acordó contestar que, siendo el libro de que se trataba uno de los de cadena, estaba pronto a dar copia de él, con lo que indirectamente se venía a negar la salida del códice, defendiendo así ² la sana doctrina de la prohibición de prestar los documentos de los Archivos Históricos.

Transcurrieron algunos meses sin ocuparse más del asunto hasta que en cabildo municipal de 25 de noviembre del mismo año se hizo presente que había pasado al Archivo un comisionado y el Escribano Mayor del Real Acuerdo para recoger el mencionado libro: entonces el Ayuntamiento puso una segunda negativa a los deseos de aquel Tribunal, fundándose en lo que se previene en la ley 13, lib. 2.º, tít. 15 de la Recopilación, y en la Real orden de Felipe V incluida en el auto 4.º, lib. 2.º, tít. 11 de los Acordados por el Supremo y Real Consejo ³.

El códice que con tanta insistencia se pedía

era el titulado *Recopilación de las franquegas y Dret Municipal de Mallorca*, libro, no, por cierto, de los más importantes, que hoy venturosamente figura entre los fondos de este Archivo Histórico. Tal recopilación es, ni más ni menos, la Memoria dedicada en 1622 a los Jurados por los jurisconsultos Canet y Mesquida, sobre nuestras antiguas franquicias, obra que entonces era imprescindible conocer, y lo es aún hoy día, a los que estudian nuestra peculiar legislación foral.

Enojado, seguramente, el Real Acuerdo, por haberse negado el Ayuntamiento por dos veces a lo que disponía, expidió en la misma fecha de la última sesión de que hemos hecho mérito otro auto mandando que para el día 28 siguiente, bajo pena de 200 libras, ordenase el Municipio que su Archivero estuviese dispuesto a hacer entrega del consabido libro al Ministro de la Audiencia Comisionado por el Real Acuerdo. La Corporación resolvió el día antes de expirar el plazo concedido, que si no se pudiese obtener, en beneficio de la ciudad, la revocación del expresado auto, que se entregase el códice de referencia, continuando el Secretario de la Municipalidad un acta del modo en que se hallaba antes de su salida del Establecimiento ⁴.

Por ser ella curiosa, a causa de que se describe detalladamente el libro pedido, lo mismo que la manera como se le custodiaba en el Archivo, nos hemos decidido a insertarla aquí:

«En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y ocho dias del Mes de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco. En cumplim.^{to} de lo resuelto en el Cabildo del día de ayer, siendo á cosa de las onze y media de la mañana, hé pasado yo el inf.^{te} Secretario en el Archivo del Muy Ill.^{te} Ayuntam.^{to}, y entre los Libros Originales de Privilegios de este Reyno, hé encontrado uno manuscrito in folio con Cubiertas de Madera aforradas de vaqueta, con cinco clavos a cada una parte del Libro para ma.^r resguardo, con un Letrero de letras doradas que comprende el título del Libro, que es: *Recopilación de las Franquezas y Dret Municipal de Mallorca*; que comprehende ciento cinquenta y nueve folios útiles, y antes de ellos diez folios útiles escritos, dos de los quales son de Indice, y los otros de Dedicatoria y epithome de lo contenido en el mismo Libro, y lo hé encontrado con una Cadena que de los dichos Armarios basta para poder ponerse comodam.^{te} dicho Libro sobre de una Msesa del mismo Archivo, para poderse leher y hacer el

¹ Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 1776*; fol. 98.

² Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos Políticos de 1775*; fol. 34.

³ Idem.—*Idem de id.*, *Abastos de id.*; fol. 241.

⁴ Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos, Abastos de 1775*; fol. 252 v.º

demás úso que se ofresca; contiene treinta y tres esclavas con un Grillo, unido al mismo Libro, y otro pasado p.^r dentro una vara de Hierro de cosa de cinco Palmos y medio en poca diferencia, la qual se halla clavada á una Parte y otra de los Armarios donde queda custodiado con Puertas y Llave; paraq.^e conste lo continuo p.^r Diligencia, y de ello doy feé. Juan Armengol, nott. y Secret.»—Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos. Aóastos de 1775*; fol. 253 v.^o

Verdaderamente debió procederse de buena fe por parte del Acuerdo y del Ayuntamiento, pues si en realidad la Recopilación llegó a salir del Archivo Histórico, hoy figura en él, lo que supone que hubo interés por ambas entidades en su devolución.

El Archivero Ferrer vivió aún bastante tiempo, no acabando sus días hasta bien entrado el año 1791 ¹. El Ayuntamiento, en sesión de 4 de julio acordó escribir al Agente en Madrid que si tuviera noticia de que alguien solicitara en la Real Cámara el título de Síndico Archivero como sustituto de doña Rosalía Aguilar, propietaria de este destino por todo el tiempo de su vida, con facultad de designar quien en su nombre ejerciera el cargo, se oponga a ello, por haber pertenecido a la Ciudad la libre designación de personas para tal empleo, hasta que Fernando VI lo confirió a aquella señora. Se había de recomendar también al Agente que procurara se confiriera en propiedad, como representante de dicha Aguilar, el cargo al interino Miguel Puig y Ferrer, nombrado como tal por el excelentísimo señor Comandante General, pues a ella le había ofrecido la anua pensión de 82 libras 15 sueldos, la misma que le satisfacía el difunto Ferrer; y que gestionara una Real orden mandando que, al fallecimiento de la referida señora, se reintegrara a la Ciudad el derecho de nombrar a su Síndico Archivero ².

Don Miguel Puig continuó ejerciendo el cargo en calidad de interino, lo cual era motivado, quizá, porque la Ciudad recurriría a Madrid pretendiendo el derecho de proponer a su Síndico Archivero ³, o por la oposición que

hizo a otro que solicitaba el mismo empleo, oposición que se prueba por el siguiente párrafo de una carta escrita con fecha de 17 de octubre de 1798 por el Agente del Ayuntamiento de Palma en la Corte, señor Marqués de la Cueva, Regidor perpetuo de la misma Corporación, leída en cabildo de 27 del propio octubre: «Me ha dicho Amer, que la D.^a Rosalía Aguilar, despues q.^e la ciudad hizo oposicion y se mostro parte en el expediente sobre q.^e se aprovara el nombramiento á favor de D.^o Juan Montaner para q.^e sirvi:se el empleo de Sindico Archivero, desistio ymmediatam.^{te} de su pretension...» ⁴. Por aquel tiempo se tuvo en Palma noticia del fallecimiento de la señora Aguilar, si bien no sabemos la fecha en que ocurrió, y de él da cuenta la misma carta, en los términos que van a continuación: «...despues corrio la voz de q.^e havia muerto la Doña Rosalía Aguilar, y si esto fuese cierto podriamos entablar la solicitud de V. S. M. I., presentando fee de muerte, y Nadie mejor que Puig podra informar de ello, pues sabe a quien se paga» ⁵.

Llamado éste en el referido cabildo en que se trató, entre otros, de tal asunto, manifestó que desde algunos años había dejado de satisfacer la pensión a la citada señora, con motivo de haber oído decir que había fallecido y, en efecto, tenía un certificado de defunción, al que no dió completo crédito por estar extendido en papel blanco y faltarle la legalización ⁶. En vista de ello el Municipio aprobó que el Archivero interino Puig se cerciorara de aquella muerte, para proceder en consecuencias ⁷. Como en realidad resultó cierto el fallecimiento de doña Rosalía Aguilar, probablemente entonces la Ciudad reclamaría el derecho de proveer aquel cargo, que en caso de conseguirlo de seguro lo hubiera conferido en propiedad a don Miguel Puig. Ignoramos lo que ocurrió; pero lo cierto es que éste, en un largo período de tiempo, unas veces omitía la palabra interino en sus firmas y otras lo hacía constar, habiendo visto una certificación librada por él el día último del año 1809 en que se suscribe *Sindico y*

¹ Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 1791*, sin numerar los folios a partir del 302, documentos que siguen al acta de la sesión de 24 de diciembre.

² Idem.—*Idem de id. de id.*; fol. 255.

³ Idem.—*Idem 2.^a de id. de 1798*; fol. 291.

⁴ Arch. Mun. de Palma.—*Lib. 2.^a de Ayuntamientos de 1798*; fol. 219.

⁵ Idem.—*Idem id de id de id.*; fol. 219 v.^o

⁶ Idem.—*Idem id. de id. de id.*; fol. 206.

⁷ Idem.—*Idem id. de id. de id.*; fol. 206 v.^o

Archivero interino de la antigua Universidad, Ciudad y Reino de Mallorca ¹.

Creemos que Puig desempeñaría durante algunos años, no muchos, en efectividad el destino. El Ayuntamiento acordó en 22 de junio de 1813, teniendo presente sus dilatados servicios, confirmarlo en el cargo con los mismos salario y emolumentos que percibía ², con lo que tal vez vino a conferirle en propiedad la plaza. Desempeñándola como tal vemos que prestó, en 25 de mayo de 1814, el obligatorio y exigido juramento a Fernando VII ³, al caer en este año el régimen liberal decretado por las Cortes de Cádiz, y como propietario del empleo figura también Puig en su fe de óbito, acaecido a los setenta años de edad, en 7 de noviembre de 1815, siendo enterrado en la iglesia de San Francisco de Asís de Palma, sepultura de los Ferraguts ⁴.

A Puig le sucedió, podemos decir que por ascenso, don Matías Sampol del Verger y Pizá, que había sido hasta entonces Ayudante del Archivo ⁵. Si bien no nos consta con exactitud la fecha de su nombramiento por faltar varias actas en el volumen de Cabildos Municipales de 1815, debe de hallarse comprendida entre el 8 de noviembre de este año, día inmediato posterior a la muerte de Puig, y el 31 de diciembre, pues en el tomo siguiente de 1816, que se halla completo y foliado, habiendo recorrido con detención y escrupulosidad su índice, de que carece el correspondiente a 1815, no hemos dado con aquel nombramiento. Vemos pero a Sampol ejerciendo el empleo en la sesión de 16 de marzo de 1816, en que solicita del Municipio un certificado de su designación para Síndico-Archivero, con objeto de unirlo a la instancia presentada ante la Real Cámara, para que se le confiriera una de las Notarías de Palma ⁶, lo que no logró hasta el año 1819.

En cuanto a la plaza de Ayudante del Archivo, la Corporación municipal tuvo a bien

no proveerla por entonces, negándola en cabildo político de 13 de enero de 1818 a don Francisco Motta, que la había solicitado ¹.

Triunfante en marzo de 1820 la revolución liberal, al posesionarse en 22 del propio mes el nuevo Ayuntamiento de Palma, recién elegido, el acuerdo que primero tomó fué disponer que todos sus empleados siguieran interinamente desempeñando las plazas ². Transcurrieron bastantes meses sin que Sampol, como otros funcionarios de la Casa, gozaran en propiedad de sus cargos, lográndolo el Síndico-Archivero en sesión del día 12 de diciembre ³.

A consecuencia de haberse restablecido el gobierno absoluto de Fernando VII, volvieron a ocupar sus puestos, en 6 de noviembre de 1823, los Regidores perpetuos que había antes del 22 de marzo de 1820, quienes acordaron, no en su sesión inaugural, sino en la del día siguiente, que se habilitaran como interinos los empleados municipales existentes con antelación al 7 de marzo de este último año, fecha del establecimiento del anterior sistema constitucional ⁴. Para el arreglo de la Secretaría del Ayuntamiento, que se dividió en Secciones y Negociados, leyóse en cabildo de 2 de diciembre de 1823 una relación de los funcionarios que había con anterioridad al referido día 7 de marzo, y por ella sabemos que Sampol percibía por dotación de su doble cargo de Síndico-Archivero la cantidad de 8.000 reales ⁵. Como todos los incluidos en aquella nota, quedó nombrado en el mismo día para ocupar su plaza en propiedad ⁶.

Cuando sólo contaba cuarenta y dos años, bajó al sepulcro el laborioso e inteligente Síndico-Archivero don Matías Sampol, exhalando el último suspiro en la casa del predio So'n Botet, término de Palma, el día 20 de marzo de 1830.

PEDRO A. SANCHO.

(Continuará).

1 Leg. Noblezza.

2 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. 1.º de Ayuntamientos de 1813*; fol. 322 v.º

3 *Idem*.—*Idem id. de id. de 1814*; fol. 174 v.º

4 Arch. Diocesano de Mall.—*Lib. de Difuntos de S. Nicolás de 1813-24*; fol. 24.

5 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 1815*; sin foliar; Cabildo de Abastos de 7 enero.

6 *Idem*.—*Idem de id. de 1816*; fol. 101.

1 Arch. Mun. de Palma.—*Lib. de Ayuntamientos de 1818*; sin foliar; sesión de 13 de enero.

2 *Idem*.—*Idem 2.º de id. de 18.º*; fol. 1

3 *Idem*.—*Idem id. de id. de id.*; fol. 341 v.º

4 *Idem*.—*Idem id. de id. de 1823*; fol. 6 v.º

5 *Idem*.—*Idem id. de id. de id.*; fol. 29 v.º

6 *Idem*.—*Idem id. de id. de id.*; fol. 32.

BENEFICIOS DE LA PARROQUIA DE SANTA CRUZ

I

Beneficio presbiteral de patronato laical, fundado en el altar de la Santísima Trinidad de Iglesia de Santa Cruz de Palma, por Veciano Malbosch, ciudadano de Mallorca, en testamento 6 Kalendas Julio 1346 en poder de Poncio Bonyveru, notario.

Después de haber poseído este beneficio muchos obtentores fué colado al Discreto Nicolás Brondo, clérigo, presentado por el Magnífico Tomás Bach.

Después de otros lo poseyó el Discreto Gerónimo Bach clérigo, que lo renunció a favor de Pedro Aymerich, Pro. y fué colado a éste en 1528.

Por renuncia de Aymerich ante Marcos Antonio Campegio Vicario General que hacía las veces de Obispo, lo obtuvo Jaime Aymerich clérigo, a quién fué colado a 3 Abril 1535 presentado por dicho Tomás Bach.

Por muerte de Aymerich, Pro. fué colado el 7 Junio 1559 al venerable Lorenzo Galmés presentado por el Magnífico Domingo Desbach hermano y heredero del expresado Tomás Desbach.

Después lo poseyó el venerable Antonio Gil, Pro.

Y por muerte de éste fué colado el 5 Marzo 1624 al Muy Ilustre Señor canónigo de la Catedral Tomás Desbach presentado por el Magnífico Señor Carlos Desbach.

Por Muerte del canónigo fué colado el 14 Abril 1639 al Reverendo José Desbach presentado por su hermano Carlos.

Después lo obtuvo el Reverendo Presbitero Juan Bautista Desbach.

Por muerte de éste fué colado en 2 Agosto 1665 al Reverendo Jayme Amorós clerga, presentado por el Doctor Juan Bautista Desbach, canónigo y Obispo que fué de la Seo de Urgel. Por muerte de Amorós en 13 Agosto 1688 en Urgel, lo obtuvo el Presbítero Francisco Miró y Balle en virtud de sentencia de 3 Agosto de 1690, y por presentación que hizo el Muy Ilustre Señor Miguel Ludovico Togores, canónigo, en el concepto de heredero de D. Juan Bautista Desbach Obispo de Urgel.

Por muerte de Miró en 27 Agosto 1706, lo obtuvo el clérigo Miguel Pleñafior y fué colado el 16 Septiembre siguiente.

Por renuncia de éste a causa de haber profesado en el convento de Capuchinos, fué colado en 22 Septiembre 1735 al clérigo Pedro Noceras presentado por D. Antonio Figuera canónigo y legatario del nombrado D. Miguel Togores.

Por haber fallecido en 12 Agosto 1767 Noceras, fué colado el 14 Abril 1772 al Diácono y Canónigo Ilustre Señor D. Ramón Togores presentado por D. Jaime Ballester de Togores conde de Ayamans.

Por haberlo renunciado el Canónigo en 6 Septiembre 1777 fué colado el 3 Diciembre 1777 al Clérigo D. Juan Alzina presentado por dicho Señor Conde.

Alzina murió en 28 Enero 1819 y lo obtuvo el Presbítero D. Antonio Pascual a quien le fué colado en 28 Junio 1819 presentado por don José Zanglada Ballester de Togores.

Murió Pascual 27 Noviembre 1829 y fué colado el 8 Marzo de 1830 al Presbítero don Miguel Colom presentado por D. José conde de Ayamans.

Por haber muerto este Colom en 21 Mayo 1849, fué colado en 23 Septiembre 1852 al Presbítero D. José Nicolau y Torres presentado por D. Pascual Felipe Zanglada Ballester de Togores y Rosselló, conde de Ayamans, cuyo obtentor lo poseyó hasta 8 Marzo 1859 en que falleció.

CARGAS

A los Aniversarios de Santa Cruz 2 lib. en 2 partidas por 2 aniversarios, uno el 3 Noviembre y el otro el 10 Diciembre en que ocurrió la muerte del fundador. Mas debe repartir a los pobres de dicha parroquia 10 lib. de pan sobre el sepulcro del fundador construido en dicha capilla de la Santísima Trinidad el día de Difuntos al tiempo del oficio mayor.

También debe hacer arder 2 cirios o antorchas sobre dicho sepulcro desde el principio de horas hasta concluidas las absoluciones generales en el espresado día de Difuntos y se calcula en 19 lib. El patronato de este Beneficio corresponde al Sor. D. Pascual Felipe Zanglada de Togores conde de Ayamans. Actualmente está vacante desde el 8 Marzo 1859 en que falleció su último obtentor D. José Nicolau y Torrens, Pbro. Dia 14 Marzo de 1887 fué nombrado Economo D. Francisco Llinás y Gayá tonsurado.

(Continuará.)

Por la copia,
AGUSTÍN CAÑELLAS

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

El curso de Lógica en este año se continuaba muy florido en número de estudiantes y exercicio dellos, y 6 H.^{os} que lo oyan. Presidió el P.^e Blas Vaylo, que le leya, en unas conclusiones impresas a 25 de Enero: las quales defendieron el H.^o Antonio Marques, y el Señor Ramon Gual. A 17 de Febrero presidió el mismo P.^e Blas Vaylo que le leya, a otras conclusiones de artes: Defendieronlas el H.^o Juan Humanes y Antonio Mesquida estudiante secular.

A 21 de Abril murió el Señor Canonigo Guerau bienhechor deste Coll.^o y en su ultimo testam.^o dexo a este Coll.^o un legado de cien libras.

La Congregación Provincial se tuvo en la Casa Professa de Val.^a los ultimos de Abril y primeros de Mayo. Hallaronse en ella cinquanta. Fueron elegidos los P.^{es} Lorenzo de S. Juan, y Garcia Aleviano para que fuesen con P.^e Provincial a la Congregación General, como de echo le acompañaron a Roma en el mes de Setiembre. Embarcaronse en Barcelona con Galeras que passavan a Italia. A 7 de Junio bolvio, y llevo el P.^e Matheo Marimon, que (como esta dicho) havia ydo por procurador deste Coll.^o a dicha Congregación Provincial.

A 24 de Junio llegó a esta Isla el P.^e Abdon Ignacio Blanc solo, con el Sor. Miguel Martinez del Villar, que venia por Regente deste Reino. Y llevo a este Coll.^o a 25 del mismo mes de Junio. Vino embiado por Predicador Principal como lo fue deste Coll.^o y predico en la Ciudad, y en toda la Isla con mucho aplauso.

La fiesta del transito de N. B. P. Ignacio a 31 de Julio fue celebrada con mucho concurso de gente, y edificación de todos. Predico el P.^e F. Sierra de S. Fran.^{co} y comio en nro. Refitorio. El P.^e Mathias Borrassa el mesmo dia tambien dixo missa en la Capilla con algun trabajo y espacio de tpo; porque estuvo una hora en dezirla: y confesso a muchos la misma mañana, y oyo el Sermon del P.^e Fray Sierra, y comia con el en nro. Refitorio con mucha alegría, y gozo de su alma: usando de algunas pa-

labras de comedimiento con el dicho P.^e al entrar en el Refitorio. Y poco despues de haver comido se hallo algo indispuesto. Retirose de la quiesse, y estuvo solo apartado en el Claustro assentado en un banco, como quien estava pensativo, Y era que la gota empeçava a herirle en la cabeça, y lisiarle los sentidos. Acabada la quiesse quiso oyr por la tarde la musica de las Completas: y despues assistir en la Letania de la noche: y en ambas cosas havia ya perdido el sentido de modo, que no atinava yr a la Iglesia, y despues yendo al Refitorio para la Cena, tampoco atinava: De modo que fue necessario darle guia; comió muy poco en la cena: y en la noche estando acostado le emprendió del todo la gota: y murió della del modo que en la siguiente relación de su vida, virtudes, y muerte se verá.

Relación de la vida, virtudes, enfermedad, y muerte del P.^e Mathias Borrassá.

El P.^e Mathias Borrassá fue hijo de muy honrados P.^{es} y fue natural desta Ciudad de Mallorca. Nació en el año del Sor. de 1531 a los 17 de Abril dia de Viernes S.^{to} por la mañana en tpo. que se predicava el sermon de la Passion en su parrochia, que fue la de Santiago. El dia pues del Transito de N. B. P.^e Ignacio a los 31 de Julio del presente año de 1607 a la noche cayo enfermo: y al primero de Agosto recibio la extrema unción: y a los dos del mismo Agosto a las 4 horas de la tarde passo a mejor vida, de edad de 77 años, y los 55 de Religion; y destes 37 de professo. Fue tan humilde, y tan bien affecto a los officios baxos de casa, que andando en sus estudios de Latinitad, Griego, Hebreo, Philosophia, y Theologia, quando se hallava indispuesto pedia le empleassen en algun Officio humilde, con que luego curava, y podia volver a proseguir sus estudios; de los quales salio muy habil, como en Philosophia, Arithmetica, Geometria, Astrologia, Musica, Theologia, Escolastica, y Moral. Y fue el primero de los nuestros que en Mallorca leyo Curso de Artes, y Theologia en la Universidad, y en esse Coll.^o y en el año de 1562 se graduo de Maestro en Artes en la Universidad de Gandia. Fue superior en diversos Collegios como 16 años; y con su industria y cuidado queda hecha la mayor parte de la Iglesia deste Coll.^o de Mallorca. En saliendo de los officios de superior era de ordinario

confessor de los nros. en Casa, y frecuentemente suplicava a Dios le diese fuerças para trabajar mucho; y que en quitandoselas le sacasse desta vida: lo que alcanço tan puntualmente, que el mismo dia de N. B. P.¹ Ignacio habiendo dicho missa, y confessado toda la mañana, a la noche le dió el accidente de la muerte. Todos los Domingos y fiestas por muchos años enseñó la Doctrina Xpana en nra. Iglesia, sin interrumpirla ann en los caniculares. Y la semana que murió el Domingo antes diziendole un Cavallero: al fin V. R. no quiere cessar de enseñar la Doctrina Xpana. a estos Angelitos, por irse al Cielo acompañado de Angeles. N.^o cierto Señor yo no desseo otro que yrme al Cielo acompañado de Angeles. Y fue assí que passó desta vida el Jueves inmediato a 2 de Agosto dia de Ntra. Señora de los Angeles. Dexo muchas letrillas de la Doctrina puestas en Solfa; y las Letanias de Nra. Señora de Loreto, y del SS. Sacramt.^o de que era muy devoto. Era el primero de los que entravan en el Confessionario, y el ultimo que salia. Blando y suave con los penitentes, llorando y gimiendo por sus pecados. Confessava mucha Gente principal de la Ciudad; amado, y respetado de todos. Muy dado a las misiones, y al ministerio de enseñar la Doctrina Xpana. Los dos ultimos años començo a faltalle la vista, de modo que con trabajo podia rezar el off.^o y dezir Missa. Dixole un P.^e que se aplicasse a los ojos una Reliquia de N. B. P.^e Ignacio: Respondió; Dios me ha dado la vista muchos años, agora tambien me la daria si el lo quisiesse, y a mí me conviniessse. Medio año antes de su transito començo a dezir, que de la primera enfermedad moriria: y que en estando enfermo le oleassen presto, porque le duraria poco. Oymosle a dezir algunas vezes: presto moriremos; pero querria haver dicho Missa en esse dia: Porque jamas la havia dexado pudiendola dezir. Cumpliose tambien este desseo, que el mesmo dia de N. S. P.^e la Missa que dixo le sirvió de viatico; Porque a la noche le dio un Accidente (que dixeran los Medicos ser Spe. de Gota) y fué oleado por la mañanita siguiente; y en menos de dos dias huvo dichosamente acabado su carrera. Sintiosse universalmente mucho su muerte por toda la Ciudad, concurriendo mucha Gente en su entierro. Porque apenas havia casa que no huviesse recibido del algun beneficio espiritual. De donde acontecia que cuando yva por las calles salia la Gente a porfia para besarle la mano: y

el hazia santiguar a los niños, y pidiendoles algo de la Doctrina, luego les dava una Imagen. Fue hombre verdaderamente Santo, candido, puro y sin doblez, que solia acudir el primero quando se sacavan los Santos del mes, diziendo que el era el mas simple de casa. De una condicion benigna y alegre, que se yva (dezian algunos) al Cielo viendo su aspecto venerable, con una sensillez de Paloma, y mansedumbre de cordero. Van despreciados de si mesmo, que aun siendo Seperior se reservava para si el cargo del lugar Comun. Puntual en la obediencia, y resignado en las manos de sus Superiores. Amigo de seguir en todo a la comunidad, y mas ahora, aunque era viejo. Despues que del todo dexó de ser superior, dezia que estava en Gloria, sin tener cosa que le diese pena, sino era ver que el Señor no le dava los trabajos, y dolores que a otros de la Comp.^a Por ser tan devoto de la lición espiritual, y començandole a faltar la vista, los dos postreros años acudía sus ratos concertados a un Padre que leya para los dos: y escuchándole con atención, al fin dándole las gracias, se retirava a la contemplación en su Aposento porque fué muy dado a la oron. y de la Astrología se servía de contemplar a su Criador: y tenia su oron. de mañana y tarde: y la más ordinaria era de la Gloria, de los atributos, y perfecciones divinas. Tuvo sin duda gran don de la presencia de Dios: y assi solia dezir que nunca perdia de vista a Dios; y que no sabia como se era aquello, que ni en la missa, ni en el Confessionario, ni en otra parte dexava de pensar en Dios. Frequentava las oraciones jaculatorias, y aquellas señaladamente: Bendito sea Dios, bendito sea Dios, que fueron tambien las ultimas palabras que dexó estando en su sentido. Era inimicissimo de murmuraciones: y en oyendo palabras de tpo. de recreación que oliessen a esso, con mucha gracia entonava un Prefacio que sabia donoso, con que el otro avisado mudava de platica: y si el otro no lo hazia el se yva. Assi mismo escusava las cosas de sus Hermanos quanto podra, echandolas todas a la buena parte y si de sus palabras sin pretenderlo, mostrava otro sentido, tenia gran facilidad en pedirle perdon, y se dava golpes en los pechos diziendo: yo soy el pecador, y el mal hombre, yo le pido perdon, yo me enmendaré. Los encendidos deseos que tenia de verse con Dios en el Cielo le hazian salir a menudo en las quietes con preguntas della: Que genero de musica havia en

el cielo? Con que postura estaremos allí? y otras semejantes. Finalmente con el exercicio continuo de la mortificación, y de las otras virtudes, havia llegado a tal paz, que ninguna perturbación entrava en su animo, ni en el rostro le faltava serenidad, y alegria perpetua: lo qual le hazia amable a todos; y assi conforme a tan S.^{ta} vida, fue tan preciosa su muerte. Y aunque este S.^{to} P.^e en los dos, o tres ultimos años de su vida por faltarle la vista, no podia hazer muchas cosas en lo espiritual por el bien de las almas; y en lo temporal por el bien deste Coll.^o de las que antes hacia; fue su muerte en extremo sentida en este Coll.^o y con mucha razon, por ser grande la falta de un varon tan cabal en todo Y causo grande Soledad en el Coll.^o. Mas supliola el Señor por medio de los P.^{es} que en el residian, y de otros que á el vinieron, como en el discurso desta hist.^a se verá. *(Aquí cita las páginas desta historia que tratan de dicho Padre).*

A 20 de Agosto deste año 1607 vino de la Casa Professa de Val.^a el H.^o Miguel Serra coadjutor temporal natural de la villa de Campanet desta Isla de Mallorca á este Coll.^o para convalecer, y residir de asiento en el, si le provasse bien la tierra; por haver estado de continuo indispuerto en dicha Casa Professa; y nro. Señor fue servido que le provo bien. Y assi residió muchos años en este Coll.^o como en la presente historia se dira.

A 21 de Agosto sucedio en esta ciudad la muerte del Ill.^o y Rs.^o Señor Don Alonso Lasso y Sedeño Arçobyspo Opo. de Mallorca; el qual amava de coraçon la Comp.^a y hazia á este Coll.^o muchas, y gruessas limosnas, y la hizo muy grande en su muerte, y se servia de nros. P.^{es} en Misiones, y tratava muy familiarmente con el P.^e Juan Torrens Rector deste Coll.^o comunicandole su espíritu, y confessandosse con el frequentemente. Fue su muerte llorada de los S.^{tes} Canonigos del Cabildo, de todos los clerigos, de los Religiosos, y de las Monjas a el sugetas, y de todos quantos le conocian y residian en estas Islas.

A 1 de Setiembre de 1607 vino del Coll.^o de Girõna a este el H.^o Valero Pi que natl. de Vilarluengo del Arçobispado de Caragoça, para leer de Mayores, y leyo cerca de 3 años: y despues bolvio á tierra firme para acabar su Pheologia.

A 29 de Setiembre deste año 1607 hizo los votos de Coadjutor formado en manos del

P.^e Juan Torrens Rector deste Coll.^o el H.^o Miguel Serra, como consta en el libro de los votos fol. 104.

A los 17 de Noviembre 1607 presidio el P.^e Blas Vaillo al H.^o Gabriel Alegre y a Fran.^{co} Ortiz en un acto impresso de las Categorias con el resto de la Logica en nra. Iglesia por todo el dia.

Al 1.^o de Deziembre deste mismo año 1607 fue admitido en este Cll.^o en la Comp.^a el H.^o Antonio Manera estudiante de artes natl. desta Ciudad de Mallorca, y de edad que era de 15 años: y fue poco despues embiado á tierra firme al Noviciado. Consta en el libro de los Novicios fol. 162.

A 14 de Deziembre deste mismo año 1607 vino a este Coll.^o el H.^o Fran.^{co} Carulla natl. de la villa de Cervera, de la Diocesi de Solsona en el principado de Cataluña, y vino para leer Gramatica, como realmente leyo de Medianos, asta el Setiembre del año 1611, como abaxo se dira.

Las dos Congregaciones de los estudiantes; y Cavalleros procedieron este año con fervor. Porq. como havia apretura, y falta de trigo, y de dinero; de modo que se hundio mucha plata para hazer della dinero; y se llevo Plata a Marcella, para con ella comprar trigo de Francia; exercito la Congregación grande, charidad con los Pobres del Hospital, y con los encarcelados que entonces los havia muchos; y algunos tambien en el Castillo de Bellver.

Hizose en este mismo año mucho fruto por medio de los sermones, y confessions.

El P.^e Cosme Maycas predico la Quaresma en la Parrochial de S.^{ta} Olalla con grandiss.^o fondo. Un hombre muy agraviado de otro estava foragido: oyendo el sermon de perdonar a los enemigos, y rogar por ellos; luego llamo el Notario, y con aucto perdono, y fueron ambos echos amigos: y se paseo el que estava foragido por Ciudad, consintiendo la justicia.

Tambien por ser año de poco trigo, y en que muchos pobres padecian, el P.^e en dicha Parrochia algunas vezes la semana en los sermones encomendava las necessidades de los Pobres de la Parroquia: y entre dinero, Ropa, pan y coas semejantes fueron socorridos los Pobres en cosas que valieron mas de doscientos escudos.

La oron. de las 40 horas se celebrou con notable concurso, haviendo un sermon por la mañana y dos por la tarde. El 1.^o hizo el

Sor. Arçobispo opo. de Mallorca. El ultimo el P.^o Pedro Gil visitador, y su Señoria Ill.^a con pluvial y solemnidad cerro el Ss.^{mo} Sacram.^{to}.

Misiones tambien se hizero. con notable fruto de los pueblos.

Una misión fue a la Parrochia de S.^{ta} Margarita: confessaron, y comulgaron en ella mas de mil, y quinientas almas de la misma Parroquia, y circumvezinas. Instituyose una Cofradia del Ss.^o Sacram.^{to} paraque los cofrades della entreañon frequentassen la sagrada comunión. Hizieronse las pazes con aucto de notario. Moviose la gente tanto con los sermones de la muerte, sacando el Predicador dos Calaveras en el pulpito; y con el sermon del juyzio, y del infierno que muchos se desmayaron de los oyentes en la Iglesia, de pena, miedo y lagrimas, que les parecia estavan ya en el fin del mundo. Creyose que aquel miedo y dolor agudo que algunos enfermassen; y algunos dellos dentro de pocos dias confessados, comulgados y recibido la extrema unción, y aviendo ganado la indulgencia plenaria de la Mission, passaron desta vida mortal a la eterna, para goçar de Dios en ella.

Otra misión se hizo en la villa de Sineu de grandissima gloria del Señor, y extraordinario fruto de las almas. En llegar los dos P.^{es} nros. se juntaron con cinco clerigos confessores; y con ellos se tuvo una junta, en que se trató del modo de confessar que fuessen las confessiones validas, y no tuviesse nulidades, y que fuessen todos uniformes. El 1.^o Domingo comulgaron mas de setecientos. El 2.^o mas de mil. El dia de la Concepción fue la fiesta en el monasterio de la Concepcion, que es de Monjas. Aqui fue la Comunión; comulgaron tres mil entre naturales y forasteros una hora antes de anochecer se hacia la Doctrina Xpana; y ya de noche el sermon en la Iglesia. La qual estava tan clara con las lumbres como si fuesse medio dia. En cada sermon hubo lagrimas, y gritos, clamando todos, y pidiendo misericordia al Señor: y eran los gritos tan altos que dende la Iglesia Parrochial donde se predicava, se sentian los gritos en ta Iglesia de las Monjas: las quales entonces se arrodillavan en el coro, rogando al Sor. convirtiesse aquellas almas.

Hizieronse muchas pazes con aucto de Notario: y entre ellas una paz entre dos Notarios que inquietava mucho aquella villa. Y otra entre un Esculptor, y una Cofradia, por cierto retablo que no estava pagado: y con limosnas

gruessas que se procuraron todo se allano. Un hombre tuvo un sueño temerosissimo: oyo una voz que le dixo que se confessasse con los P.^{es} hizolo con tantas veras y lagrimas, que bien se vio haver sido tocado de la mano de Dios.

Hizieron los P.^{es} Platicas a los Clerigos de cosas eclesiasticas tocantes a ellos a la vida regular, y observancia de reglas. Fueron estas Pláticas, y las de los Clerigos de grande fruto. Y acabaronse a la despedida con Te Deum laudamus, que cantaron las Monjas. Visitaron los P.^{es} a los Enfermos del lugar a la despedida, quedando todos muy edificados, y consolados en el Señor. Y se bolvieron al Coll.^o cum exultatione, portantes Manipulos suos.

En el discurso deste año se convirtieron algunos Moros a nra. S.^{ta} fe catholica. Uno muy endurecido fue a oyr la Doctrina Xpana, y oyendo un exemplo se conto en ella, se convirtio, y fue cathequizado por los nros; y aunque otros Moros le persuadian que no lo hiziesse; el fue constante, y vivio bien.

Huyendose a Berberia muchos Moros Esclavos juntos, fueron descubiertos y presos; y algunos dellos que resistieron al prendimiento fueron heridos. Destos heridos se convirtieron dos, y fueron cathequizados por los nros. y se bautizaron.

Otro moro que padecía dolor de cabeça, y era Hidropico mostró deseo de ser Xpano. Visitóle un P.^o de los nros. dióle una Imagen del Niño Jesús, y le dixo, que tuviesse fee, y se hiziesse Xpano., y que curaría. Tómolá, adorola, y pusóla encima su cabeça. Poco después se halló sano de la cabeça; y dixo que Jesús, que le havia curado la cabeça, también le curaría el vientre, y assí fué que dentro pocos días fué también curado de la Hydropesia; y fué cathequizado por los nros. y bautizado persevero bien esta Religión Xpana.

Una esclava mora de 15 años desseava ser Xpana., y la yvan cathequizando: tres dias antes que fuesse bautizada se le apareció el Demonio en forma de una mujer Morv parienta suya, diziendole que se fuesse a su tierra: De lo qual se atemorizó tanto la mora, que luego lo dixo; y tomándole calentura fué bautizada. Y después del Bautismo nunca mas se le aparecio el Demonio, y persevero con buen exemplo de vida.

Otro Esclavo también de 15 años que desseava ser Xpano., vio de noche el demonio en figura de un hombre feo, con cuernos en la

cabeça que le amenaçava si se hazia Xpano. Atemorizóse con aquella visión, y invocó en su corazón el nombre SS.^{mo} de Jesus: y con esto vió una Señora que le consolava y anima. Despertó con sosiego: Refirió esto después con lágrimas. Fué bautizado, y de inquieto que antes era, y brioso fué hecho muy humilde, y sirviendo bien a su Amo fué buen Xpano.

Esto es lo principal que sucedió en el año 1607. Conforme los puntos de la Annuá manuscrita, y otras diligencias de informaciones que se hicieron.

En el año 1608 residieron en este Coll.^o de ordinario 38, esto es, 13. P.^{es} hizieron officio de lectores: el uno de Theologia moral; y los dos de Curso de Artes: haviendose dado juntamente conclusion en este año a un Curso, y principio al otro, y de los estudiantes los 3 leyeron Gramatica.

Con la venida del P.^o Ignacio Blanch en el mes de Junio del año passado para predicar en este Colle.^o creció el concurso de los oyentes en los Sermones, y de los penitentes a nro. Coll.^o en gan manera. Porque por sus partes en Doctrina, talento, y pulpito fué los 3 años que estuvo en este Coll.^o muy oido.

El Il.^e y muy R.^{do} Cabildo de los Canonicos de la Iglesia Mayor, le eligieron para que predicasse en dicha Iglesia la Quaresma: y predicóla con extraordinario concurso, y no menos fruto espiritual de los oyentes. Los S.^{res} Canonicos y Ecclesiasticos fueron particularmente ayudados, y consolados en sus almas. El Señor Arcidiano passada la Quaresma se recogió y tuvo los ejercicios espirituales: y después por espacio de 3 años y meses que vivió trató muy de propósito de las cosas de su alma, y de apajarse para la muerte. Predicando un día dixo cierta doctrina, y ciertas palabras impensadamente que no havia premeditado ni pensado: y quiso el Sor. que con aquellas tocado un hombre muy necesitado en su alma, se confesso, y quedo tan trocado, que comenzó a mirar por sí con mayor cuidado que no hazía antes. Hallóse la ciudad en apretura y falta de trigo: exortó a la confiança en Dios; y el día siguiente amanecieron siete Naves; de cuya llegada exortó se diesen (como se dieron), muchas gras, al Señor. Y los Jurados repartieron mucho trigo entre los pobres.

El espíritu y regular observancia se renovó en los nros. con los Ejercicios espirituales que unos después de otros tuvieron.

La Doctrina Xpana. se enseñó todo esse año en 8 puestos diferentes, con grande fruto de niños, y grandes, que á ellas acudieron.

Las dos Congregaciones de Estudiantes y Caballeros procedieron bien conforme sus ejercicios, y empleos en bien propio, y de los proximos.

Entre el Sor. Opo. y el Cabildo hubo notable disgusto por razon de un breve Apostolico: Puso de por medio uno de los nros. y se remedio.

Tambien entre el Sor. Virey y su Tribunal por una parte; y el Sor. Inquiidor y su Tribunal por otra, hubo no se que disgustos; de los quales resultara estar los particulares como divididos. Vn P.^o de los nros. emprendió se hiziese concordia: y de la divina gra. el, y otros que cooperaron en lo mismo se dexaron disgustos y se compusieron bien las cosas.

En los Meses de Enero, Febrero, Março, y Abril, con los sermones, y Quaresma del P.^o Blanch en la Iglesia mayor, fue extraordinario el aumento de hombres penitentes, y mujeres, en nra. Iglesia: no fue menor el provecho espiritual.

A 11 de Junio vinieron de tierra firme a este Cll.^o los H.^{os} Pedro Val para leer gramatica, Joseph Ramohi, y Culla empeçaron de oyr el Curso del P.^o Arcayna a 30 del mes siguiente de Setiembre, como abaxo se dirá: Y el H.^o Lopez estudio en el Seminario, y todos vinieron con las Fragatas en que vino el Señor Don Fray Simon Bauça Opo. de Mallorca.

En la misma semana, que sería á medio Junio se represento en nra. Iglesia un Dialogo en presencia del Señor Opo., por cuya ocasión y rezien venida se havia compuesto.

A 8 de Julio el P.^o Vaylo presidio en unas conclusiones de Phisica, que defendieron Ramon Gual, y Christoval Serdá, estudiantes seglares.

A 16 de Agosto Ramon Morey hizo en favor de la sacristia un legado de diez libras de renta amortizada, como consta en su Testamento que se guarda en el Archivo.

En el mes de setiembre fue afijado un Cartel, en que se publicava, como dia de S. Hieronimo a 30 del mismo mes empeçava de leer el Curso el P.^o Vicente Arcayna, y a su dicho dia le empeço con grande numero de Estudiantes seglares, y dos H.^{os} nros, que fueron el H.^o Franc.^o Culla, y Joseph Ramoy. Y el mismo dia de S.^t Iler.^o el H.^o Ramohi hizo una oron. de laudibus dialectice muy buena.

A 28 de setiembre fue recibido en la Comp.^a el H.^o Antonio Gual, y el H.^o Pedro Juan Ponz: eran entrambos Estudiantes de Rhetorica, y de edad de 15 años.

A 20 de Noviembre fue recibido en la Comp.^a el H.^o Juan Ballester Estudiante de Curso. Consta en el lib. de los Novicios fol. 162.

En este mismo mes de Noviembre se embarcaron para Cathaluña en una nave Bretona los H.^{os} Juan Humanes, y Pedro Claver que havian acabado el curso con el P.^e Vaylo; y con ellos fueron 3 H.^{os} Novicios llamados Juan Ballester, Antonio Gual y Pedro Juan Ponz: y con buen tpo. llegaron al Puerto de Salou: y de allí a Tarragona.

A 27 de Noviembre presidio el P.^e Arcayna una Conclusiones de los Principios de Logica, que defendieron Juan Ferragut, y Fran.^{co} Capo discipulos suyos.

A 4 de Diciembre presidio el P.^e Vaylo a unas Conclusiones Generales de su Curso que defendieron el H.^o Joseph Fuentes, y Miguel Sanseloni sobrino del Sor. Canonigo Sanseloni, que despues murio esclavo en Argel.

A 4 de Diciembre fueron recibidos en la Comp.^a los H.^{os} Ramon Anglada, Ramon Gual, y el H.^o Juan Alcover. Estos 3 eran Estudiantes cursantes discipulos del P.^e Vaylo. Consta en el lib. de los Novicios fol. 162.

A 9 de Diciembre en la nave Belina que venia de Sicilia y llevara mucha Artilleria, y el Hijo del Marques de Villena Virey de Sicilia, se embarcaron diez de la Comp.^a es á saber los P.^{es} Blas Vaylo, y Pedro Planes, los H.^{os} Gabriel Alegre, Hieronimo Lopez, Joseph Fuentes, Onofre Serra, Antonio Marques escolares de la Comp.^a y los H.^{os} Ramon Gual, Ramon Anglada, y Joan Alcover Novicios de la misma Comp.^a con orden de pasar co. ella á Alicante, donde yva la Nave, y despues yr a Valencia.

En el mes de Diciembre se supo. como el Cossario Simon Dança de Nacion frances, y de secta hereje Lutherano yva con Naves a corso contra Xpanos., y encontrando con dicha Nave Bellina peleo de poder á poder contra ella; mas al fin fue vencida y presa, y con ella el Hijo del Virey, que despues fue llevado á Constantino- pla, y renego; y los dichos diez de la Comp.^a fueron presos sin ser heridos, y fueron cautivados, y vendidos como Esclavos publicamente en Argel; y pasando muchos trabajos fueron despues rescatados con precios excessivos, como en los dos años que seguen se dira extensamente.

Hizieronse Misiones en este año de fruto inestimable para las almas. La primera Mission fue a la Ciudad de Alcudia. Predicose á las oraciones; y aunque el P.^e Rector ressistia que se predicasse en aquella hora, despues consintio. Pusieronse luzes en la Iglesia, y por las calles, con pregon so graves penas que de noche ninguo fuesse con Guitarras durando la Mission. Ayudaron a confessar los Frayles, y Clerigos. Hallose que comulgaron en la Iglesia Parrochial mil, y quatrocientas personas, sin los que comulgaron en el Monasterio que fueron muchos.

La 2.^a Mission fue á Censelles; acudieron á confessarse de los lugaritos vezinos muchos. Hizose grande fruto en todás aquellas almas.

La 3.^a Mission fue á la Villa de Artá por otros dos P.^{es} diferentes, fue extraordinario el provecho espiritual. Llegaron los P.^{es} vispera de todos Santos. y el Vicario ¡impensadamente hizo guizar y freir mas pescado de las quatro partes las tres, que no solia, y empanadas: y quando llegaron dixoles, que Dios sin pensarlo el havia dispuesto la comida. Aposentaronse por orden de los encasa de un Notario. Ayudaro. a las confesiones los frayles, y Clerigos. Hizieronse platicas á los Clerigos co. tanto fruto y reformación, que causo admiración. El 1.^o Domingo comulgaron mas de ochocientas almas: y el 2.^o dia mas de dos mil; acudiendo de Posesiones, y Villas comarcanas. Huvo muchisimas confesiones generales, y necesarias. Hizose por la tarde una solemnissima procession con el Tabernaculo del SS.^{mo} Sacram.^{to} patente. Ivan 1.^o Atabales, 2.^o niños de la Doctrina. 3.^o la Cofradia del Rosario, 4.^o las otras Cofradias con sus pendones. 5.^o los Frayles de S. Fran.^{co} 6.^o los Clerigos con Capas, 7.^o el SS.^{mo} Sacra.^{to} 8 el pueblo hombres y mugeres co. extraordinaria devocio. Llegada que fue la procession á la Iglesia cantaro. Te Deum laudamus. El P.^e hizo una brevissima exortació. y despidiendose de todos co. lagrimas. Cantose, Pangc Lingua, y co. el SS.^{mo} Sacram.^{to} se dio la bendición á todos Concertoae una paz entre Padre y hijo. hicieronse muchas restitutiones de fama, hacienda. Reconciliaronse muchos discordes. Fue esta Mission de las mas señaladas que ayan sido en algunos años.

La 4.^a Mission fue á Capo de Pera con contradiccion del Vicario, que envio á dezir á los P.^{es} que no fuesen, porque no havia necesidad, confirmandolo con algunas razones. Mas por las mismas razones se confirmaron y moviero. á yr:

y hallaro. los P.^{es} y el mismo Vicario que era traça del Demonio para impedir el fruto que temia se havia de seguir. El Vicario se hallo corrido, y experimento quan necessaria era la Mission. y todos vieron el notable fruto que resulto della. Fue la dicha Mission breve: y por evitar prolixidad no se especifican muchas cosas que en ella se hizieron de edificacion.

La 5.^a Misión se hizo á la Villa de Campos, donde havia 28 años que los de Campos no havian visto Mission. En llegar tuvieron. los nros. P.^{es} dos juntas; una con los Clerigos; otra con los Frayles de S.^t Fran.^{co} de Paula, para prevenir, advertir, y assentar que todos los Confessores procediessen con conformidad, que fueron estas dos juntas de grande provecho. Un dia de Nra. Señora comulgaron mas de quinientas almas. Otros tres Domingos en cada uno dellos mas de otras tantas. Hicieronse á los Clerigos cinco sermones co. fruto. Procuróse union entre ellos que no la tenian qual era menester. Hizose un sermón á los Jurados, y Consejo del modo del Gobierno: y se les pidio socorro para los Frayles de S.^t Fran.^{co} de Paula, de que ellos quedaron edificados y agradecidos. Hizieronse tres autos de perdon. Un hombre perdonó la muerte de su hijo. Hizose un casamiento co. g.ⁿ bien y edificacion, de un moço y una donzella, que el havia infamada. Uno yva á matar á otro, y oyo una voz que le dixo, no lo agas, buelve á la Iglesia, y confessate: Bolvió y desistió Finalmente por remate se hizo una procesión el ultimo Domingo por la tarde; y el P.^o un sermón dispidiendose ço. lagrimas, dolentes in verbo illo, quod amplius faciem eius no. essent visuri.

Quatro milagros se hizieron este año por medio de la devoción, de N. B. P. Ignacio, y de su Reliquia. El 1.^o fue de una Muger de parto peligrosissimo; librada y alumbrada con la criatura que nació bien, por medio de nra. Reliquia. El 2.^o de la Muger del Doctor Medico que visita nro. Cll.^o la qual en adorar la Reliquia, luego pidio saliessen todos. y en el punto pario co. g.^l facilidad, habiendo antes penado, y peligrado mucho.

El 3.^o de una Biuda librada de calentura ardiente, que en habiendo adorado la Reliquia se sintio buena.

El 4.^o de una Muger de un Notario librada de un dolor de costado agudo, y peligroso, y en punto que adoró la Reliquia fue libre.

Lo temporal deste Cll.^o creció este año en muchas cosas. Primeramente habiendo embi-

dado una muger moça, y rica, dio de sus vestidos, y oro por la sacristía, cosas de seda, plata y oro, que se apreciaron en mas de 300 ducados. Otra muger dio una Saya de brocado; de que se hizieron dos Casullas ricas. Otra persona dio 8 libras de renta—y otra 16 libras tambien de renta para la Sacristía. y todas las 24 libras estan amortizadas.

La fabrica del Retablo del Altar mayor que el año pasado de 1607 se havia empegado, yva muy adelante este año, ayudando muchas personas co. limosnas; entre ellas, una ayuda con 300 ducados. Y otra dio 500 libras para hazer el Sagrario; y otras con otras limosnas. De modo que se hallaron recibidas para la fabrica de dicho Retablo mas de mil, y doscientas libras.

Los S.^{tes} Canonigos de la Iglesia mayor instaro. co. el P.^o Rector que emprendiessa passar adelante la fabrica de la Iglesia: ofreciendo que ellos de lo particular, y de lo comun ayudarian.

Hubo algunas dificultades. Comunicose co. el Señor Opo. el qual vino bien, en que se intentasse, y assi se determino el P.^o Rector Juan Torrens de empezar, y proseguir esta fabrica con fervor.

Mas antes que se pussiese mano en la Iglesia, se acomodaron en la obra nueva el Refitorio, para que se comiessa en el: la Cocina, aunque de cosas viejas, pero puestas en orden, y en respecto del Refitorio salio muy bien: Y tambien se acomodaron otras cosas, especialmente la Sala de los Congregantes, excepto que no se hizo, ni se pusieron los Revoltones. Acomodado todo lo sobre dicho, se empeço de poner mano en la fabrica de la Iglesia. Mas no fue possible se acabase, antes se entibio en Diciembre por haver sucedido el Cautiverio de los diez nros. de la Comp.^a y assi no se pudo concluir, como en los dos años siguientes se dira En el año 1609 residieron en este Coll.^o veinte y nueve sugetos, esto es 11 P.^{es} 5 Hermanos estudiantes y 10 H.^{os} Coadjutores temporales y tres Novicios, uno para Escolar y dos para Coadjutores. De los P.^{es} dos hicieron officio de Lectores, uno del Curso de Philosophia, y otro de Theologia moral. De los H.^{os} Estudiantes los 3 leyeron Gramatica, y los dos oyeron Curso. Hubo buena salud á Dios gracias.

La Congregacion de la Anunciata de los Estudiantes procedio con fervor este año. La otra Congracion de los Cavalleros se señalo en sustentar 8 camas de enfermos en el Hospital. Y se hallo por cuenta que en todo el discurso

del año saliero. de dichas camas cien enfermos perfectamente curados.

Lo espiritual, y observancia regular del Coll.^o con los Exercicios que todos hizieron se conservo, y acrecento; como tambien los ministerios en sermones, y confesiones, con grande provecho de los proximos. Uno queriendo matar a otro le perdono.

Las lecciones del Curso, y Theologia moral, y las de Gramatica en el discurso del año procedieron bien.

A 3 de Febrero deste año 1609 el P.^e Arcayna que havia empeçado de leher el Curso el Setiembre del año passado (como esta dicho) presidio unas Conclusiones estampadas que defendieron Don Pedro Santasilia y Fran.^{co} Marimon Estndiantes Seglares discipulos suyos.

A 11 de Mayo presidio el mismo P.^e Arcayna á otras Conclusiones impressas que defendieron Joan Antonio Puigdorfila, y Pedro Gilabert discipulos suyos Seglares.

A 30 de Junio presidió el mismo P.^e Arcayna á otras Conclusiones impressas mentales en la Sala de la Congregacion: defendieronlas el H.^o Joseph Ramoy de nra. Comp.^a y un estudiante Seglar llamado Antonio Barcelo. fue aucto que se hizo con edificacion.

A 24 de Agosto fue recibido en este Coll.^o en la Comp.^a por coadjutor temporal el H.^o Jaime Badia natural de la ciudad de Mallorca: y fué embiado á tierra firme á la probacion. Consta en el libro de los Novicios fol. 162.

En esse mismo mes de Agosto á 13 acabó el P.^e Hernando Ponce su offo. de Provincial: y començo de serlo el P.^e Joseph de Villegas; el qual estava en la Provincia de Castilla la Nueva, y era desta Provincia natural de Gandía. Fue cobrado para el fin dicho: y fue el 17 Provincial en esta Provincia de Aragon, conforme el orden que se lleva de los Provinciales en esta Historia.

En los meses de Agosto y Setiembre deste año 1609. vinieron á esta Isla é Ciudad las Galeras de Napoles, Sicilia, Genova, España, y quatro de Cathaluña, que todas fueron 50 y tantas, para executar la Pragmatica del Rey de España contra los Moriscos della, que fuessen expellidos de toda ella: la qual expulsion se empeço á executar en el mes de Setiembre: Y los primeros que fueron expellidos fueron los de Valencia, y Andaluzia: despues los de toda Castilla, y Aragon, y los pocos que havia en Cathaluña. Fue esta obra de Dios que sin san-

gre se librasse España desta Gente; por la qual estava en peligro de perderse, por con cierto que se provo havian ocho con el Turco, y otros para entregarles España, y levantarse con ella: y el buen successo de tan alta empresa enseñó que fue traça del Spu.^a S.^{to} El Señor Patriarca y Arçobispo de Val.^a Don Juan de Ribera fue buena parte para que se hiziesse esta expulsion: y con consejo ayudaron los nros, y no poco al S.^{or} Patriarca. De todo sean dadas gras. al Señor que con medio tan suave ha limpiado y assegurado los Reynos de España.

A 9 de Setiembre con la sobredichas Galeras que se juntavan para el fin que dixese se fue el H.^o Fran.^{co} Culla que oya el Curso en este Coll.^o para el de Valenciu.

A 24 de Setiembre fue admitido en la Comp.^a el Hermano Gabriel Linás natural de Artá que era Pastor, y trabajador en nro. Rafal, y hizo en los dos años siguientes la probaciõ en este Coll.^o y los votos, como a baxo se dira, fue admitido para coadjutor temporal.

A 29 de Setiembre para la Renovaciõ de los Estudios se represento en nra. Igsa. la Comedia de S.^t Juan Calibita de la Chozza. Assistieron en ella los S.^{tes} Opo., Jurados, Capitulares, y Gente innumerable. Salio muy bien, con satisfaccion, y edificacion de todos. Representose en dia de fiesta, que era dia de S.^t Miguel Arcangel. Y por quanto se experimento grande inquietud cerca del celebrar, y oyr las missas en nra. Iglia, por razon de tanta gente como acudia: se determino que nunca en Domingo, ni en dia de fiesta se representassen en nra Iglia. Dialogos, ni comedia que fuesse de fama, y concurso de mucha gente.

A 21 de Octubre el P.^e Arcayna Vicente presidio a unas Conclusiones impressa, que defendieron Juan Ferragut, y Pedro Antonio Salas discipulos suyos seglares de toda la Logica.

En diferentes dias deste año 1609 obro nro. Sor. muchos milagros por medio de la Reliquia de N. B. P. Ignacio, entre ellos fueron los 3 siguientes

El 1.^o en la persona del Sor. Mezquida, Doctor medico, el qual siendo desausiado de los medicos, pidio la Reliquia, y en haviendola adorado se hallo mejor, y cobro salud: y hizo voto de hazer cada dia conmemoraciõ del B. P.^e Ignacio

El 2.^o en una Donzella hija de Lazaro Nicolas mercader, que adorandola Reliquia fue librada de eccessivos dolores de cabeça.

El 3.º en las personas de Don Guillermo Berard, de su Muger, y de otra Mujer que teniendo calenturas fuertes que les abrasavan, en un mismo dia, adorando la Reliquia fueron libres dellas. Y essa cura tan prompta parecio a todos milagrossissima.

Por la necesidad de la tierra el Coll.º hizo limosna á los Pobres mas de las que solia. Y nro. Sor. tambien movio los coraçones de muchos que hiziessen limosnas gruesas al Coll.º con las quales crecio lo temporal: Porque la obra que el año passado se havia principiado en la Igsa, passo adelante, y se hizo el Campanario, y la pared del cabo de la Igsa: y otras cosas que se continuaron el año siguiente, y algunas se acabaron.

Tambien se assento el Retablo del Altar mayor dorado, y casi medio echo, con el Sacrario. Y contado todo se han gastado en dicho Retablo, y Sacrario, y en dorarle, y assentarle dos mil libras. Otras cosas en lo temporal se hizieron de obras en este Coll.º que no se refieren. Tambien dio orde. el P.º Rector se comprassen libros para este Coll.º Y como acudieron limosnas dadas a titulo del Rescate de los diez nros. cautivos, gasto el P.º Rector de dicho dinero grandes cantidas en dicha fabrica del Campanario é Igsa., con confiança que se podrian despues bolver para la conclusion del Rescate. Y assi en efecto el Coll.º se empeño por razon de dichas fabricas, y gastos.

Siguese agora que esse año se ponga brevemente la Relaciõ del Cautiverio, y libertad de nros. diez P.ºs y Hermanos que fueron cautivos primero, y despues rescatados.

Relacion del Cautiverio de los diez nros. y como fuero. vendidos, quato padeciero., que hizieron, y como fuero. rescatados.

Sabiendose en Mallorca que venia de Sicilia una Nave gruesa, llamada por grandeza, y hermosura Belina; determino el P.º Rector deste Coll.º el P.º Juan Torrens reservar los P.ºs y H.ºs que havian de passar a tierra firme, para que se embarcassen, y passassen con ella. En haver llegado dicha Nave que fue á los primeros de Diciembre del año passado 1608, viendola tan grande, tan artillada (porque llevara 14 pieças) y tan luzida de gente; porque llevara 50 soldados de Infanteria de Sicilia, y el Hijo del Virey llamado Don Diego Pacheco, y gente noble, y Marineros platicos; parecio á todos ser

embarcación segura. Y assi el P.º Rector se resolvió que se embarcassen en ella diez de la Comp.ª que fueron el P.º Blas Vaylo, el P.º Pedro Planes, 5 H.ºs Estudiantes, Onofre Serra, Antonio Marques, Joseph Fuentes, Gabriel Alegre, Hieronimo Lopez, y 3 H.ºs Novicios Ramon Anglada, Ramon Gual, y Juan Alcover. La embarcacion fue á 7 de Diciembre, vispera de la Concepciõ de N.ª Señora, y haziendo vela se levanto despues viento contrario que la Nave se bolvio al Puerto; donde á 8 dia de la Concepcion se entretuvieron, desembarcaron, y tuvieron nueva, y vehemente sospecha de cossarios. A 9 con buen tiempo se engolfaro: mas pocas horas despues les sobrevino una tempestad tan rezia que se hallaro. muy apretados. En la noche oyeron clamor de una trompeta enemiga, que tocava al arma: y á deshçra una Nave contraria que se les llegara disparo un cañonazo, y echava fuego con tal arte que espantava: y trahia faros, en que dava a entender que venia con otras. Turbaronse los de Nra. Nave, y respondieron con 3 pieças de Artilleria y se pusieron en armas. Pero los enemigos se retiraron sin hazer otro daño: y al amanecer no apareciõ. las Naves contrarias en todo aquel Mar. Sobrevinole despues una tempestad, que les dio bien en que entender, por espacio de una noche, y un dia. Navegaro. despues otra noche con buen viento. Y prosiguiendo su navegacio., el dia septimo della, que fue a los 14 de Diciembre descubrieron de lexos de trecho como ocho leguas, cinco Naves. Tenian ya los nros. en frente de si á España no muy lexos de Xavea, y dexava á mano izquierda á Iviça; y el viento era muy en popa por Iviça, y no muy bueno para España. Parte de los Marineros, Pasajeros y Soldados dezian á voçes: Vamos á Iviça; y acertaron: parte de otros dezian: que no temiessen que eran Naves de paz, que trahian trigo; y erravan. Los que lo havian de resolver por punto de honra, y sobervia, y por no mostrar covardia, y por no estar unos con otros, tambien avenidos como era menester, juzgaron que no convenia bolver la proa (juizios de Dios que quando quiere castigar, permite que se ciegen los juycios humanos, y no tomen medio tan facil, y conveniente como era girar la proa, é yr á Iviça; y assi asegurar su camino).

MARTÍN GUALBA, S. J.

(Continuará).

Estadística de la Prensa Balear en 1920

De la *Estadística oficial de la Prensa periódica en España*, cerrada el 1.º de Febrero de 1920, extractamos a continuación los datos correspondientes a la prensa que veía la luz en dicha fecha en Baleares, que son como sigue:

Andraitx.—«Pueblo de Andraitx» fundado en 1913, mensual, tirada 200 ejemplares, 4 páginas, dos redactores y un empleado administrativo.

Artá.—«Llevant» en 1916, quincenal, 500 ejemplares, 8 páginas, 2 redactores y un empleado administrativo.

Ciudadela.—«Boletín Oficial del Obispado de Menorca» en 1891, mensual, dos redactores.—«El Iris» en 1913, diario, 400 ejemplares, 4 páginas, dos redactores.—«Monte Toro» en 1911, mensual, 700 ejemplares, 4 páginas, 5 redactores.—«El Propagador Ciudadelano» 1902, 500 ejemplares, 8 páginas.

Felanitx.—«El Felanigense» en 1883, 170 ejemplares, 2 páginas.

Ibiza—«Boletín Eclesiástico de la Diócesis» en 1899, decenal, 80 ejemplares, 8 páginas.—«Diario de Ibiza» en 1900, diario, 400 ejemplares, 2 páginas, seis redactores y dos empleados administrativos.—«Nuestra Hoja» en 1909, quincenal, 400 ejemplares, 4 páginas.—«El Resumen» en 1908, diario, 1.012 ejemplares, 4 páginas, ocho redactores y tres empleados administrativos.

Inca.—«Ca Nostra» en 1907, mensual, 8 páginas.

Lluchmayor.—«Heraldo de Lluchmayor» en 1916, mensual, 350 ejemplares, 4 páginas.

Mahón.—«El Bien Público» en 1873, diario, 700 ejemplares, 5 páginas, un redactor.—«El Grano de Arena» en 1899, bisemanal, 500 ejemplares, 4 páginas, un empleado administrativo.—«Revista de Menorca», mensual, en 1888, 300 ejemplares, 32 páginas, nueve redactores y dos empleados administrativos.—«La Voz de Menorca» en 1905, diario, 1.200 ejemplares, 4 páginas, un redactor.

Palma de Mallorca.—«El Adalid» en 1910, semanal, 2.800 ejemplares, 4 páginas.

«La Almudaina» en 1887, diario, 7.250 ejemplares, 4 páginas, seis redactores, ocho colaboradores, y diez y ocho empleados administrativos.

Ave María en 1919, mensual, 400 ejempla-

res, 16 páginas.—«Baleares» en 1917, decenal, 2.300 ejemplares, 24 páginas, seis redactores y dos empleados administrativos.—«Boletín Agrícola Regional de la Sección Agronómica de Baleares» en 1906, mensual, 1.000 ejemplares, 4 páginas.—«Boletín de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación» en 1899, mensual, 650 ejemplares, 16 páginas.—«Boletín de la Estadística Municipal» en 1913, mensual, 250 ejemplares, 26 páginas.—«Boletín de la Liga de Propietarios» en 1911, mensual, 600 ejemplares, 4 páginas un redactor y un empleado administrativo.—«Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana» mensual en 1885, 300 ejemplares, 16 páginas.—«Boletín del Colegio Pericial Mercantil» mensual, 300 ejemplares, 2 páginas, dos redactores.—«Boletín del Colegio Provincial de Médicos, en 1919, mensual, 550 ejemplares, 20 páginas, doce redactores.—«Boletín Pedagógico», en 1919, mensual, 500 ejemplares, 24 páginas.—«Boletín Oficial» en 1866 trimestral, 550 ejemplares, 4 páginas, un redactor y un empleado administrativo.—«Boletín Oficial del Obispado de Mallorca en 1861, quincenal, 360 ejemplares, 16 páginas.—«Bolletí Dominical de les Parroquies de Mallorca» en 1910, semanal, 10.000 ejemplares, 2 páginas, un redactor y un empleado administrativo.—«La Caridad» en 1916, 300 ejemplares, 4 páginas, un redactor.

«Correo de Mallorca» en 1910, diario, 3.500 ejemplares, 4 páginas, seis redactores, quince colaboradores y cuatro empleados administrativos.

«Dios y Patria» en 1915, mensual, 600 ejemplares, 4 páginas.—«Explorador Mallorquín» en 1914, ocasional, 400 ejemplares, 4 páginas.—«Foch y Fum» en 1917, semanal, 3.500 ejemplares.—«Gaceta Médica Balear» en 1915, mensual, 300 ejemplares, 18 páginas.—«El Heraldo de Cristo» en 1909, mensual, 1.500 ejemplares, 16 páginas, cuatro redactores y dos empleados administrativos.—«L'Ignorancia» semanal, 1.000 ejemplares, 4 páginas, un empleado administrativo.—«Luz y Vida» en 1912, mensual, 2.300 ejemplares, 16 páginas.—«Mensajero del Círculo de Obreros Católicos de Santa Catalina» en 1916, mensual, 300 ejemplares, 8 páginas.—«El Obrero Balear» en 1900, semanal, 200 ejemplares, 4 páginas, un redactor.

«La Última Hora» en 1893, diario, 5.000 ejemplares, 4 páginas, ocho redactores, tres

colaboradores y cuatro empleados administrativos.—«La Vanguardia Balear» en 1914, semanal, 1.400 ejemplares, 4 páginas, un redactor y un empleado administrativo.

Sóller.—«Sóller» en 1885, semanal, 1 200 ejemplares, 8 páginas.

SECCIÓ OFICIAL

REGLAMENTO

DE LA

Sociedad Arqueológica Luliana ⁽¹⁾

Objeto de la Sociedad

ARTÍCULO 1.º La Sociedad Arqueológica Luliana tiene por objeto:

1.º Promover y secundar cuantas ideas y actos tiendan a honrar la memoria de su Patrono el Beato Ramón Lull.

2.º Recoger, restaurar y conservar en su Museo los objetos artísticos y arqueológicos que por compra, cesión o depósito pueda adquirir.

3.º Formar una Biblioteca, dando preferencia a las obras de historia, arqueología y arte.

4.º Visitar los monumentos que existen en las Baleares, examinar su estado, estudiar su mérito y proponer y gestionar su conservación, restauración o terminación, según los casos, por los medios que se consideren más oportunos y convenientes.

5.º Dar conferencias sobre temas históricos, geográficos, artísticos y de arqueología, para la mutua instrucción de sus socios y de las personas que sean invitadas a estos actos.

(1) Com els antics Estatuts d'aquesta Societat Arqueològica Luliana no estaven ben adaptats a les actuals circumstàncies, la Junta de Govern resolgué en sessió de 15 de gener de l'any anterior, introduir en ells algunes modificacions, presentant-los aprés, a l'aprobació de la nostra primera autoritat civil, conforme dispon la vigent llei d'Associacions. Obtengueren d'aquella el beneplàcit en 24 de juny prop passat, quedant inscrita l'Arqueològica en el Registre que's du en el Govern de província. Per tot això creim un dever insertar en aquestes planes el nou Reglament, pera que'l coneguen nostres estimats consocios, els quals, si ho demanen, poran obtenir-ne un exemplar de la tirada apart que n'hem feta.—N de la R.

6.º Celebrar certámenes y exposiciones en la forma y medida que le permitan sus recursos.

7.º Publicar mensualmente una revista dedicada exclusivamente a los fines sociales.

De los Socios

ART. 2.º Ingresarán como socios de número las personas que lo soliciten y sean propuestos por dos individuos de la Sociedad a la Junta de Gobierno, la cual en votación secreta resolverá sobre su admisión. Estos socios deberán satisfacer la cuota mensual fijada por la Junta de Gobierno, para sufragar los gastos de la Sociedad, y prestar a ésta todo el concurso necesario para el logro y buen éxito de los fines que se propone.

La Junta de Gobierno podrá también nombrar socios honorarios a las personas de relevante mérito o que se hayan distinguido notablemente en favor de la Sociedad, previas las formalidades establecidas para la admisión de los socios de número.

Con la denominación de socios correspondientes, sin voz ni voto, podrá la Junta nombrar a los individuos que se hagan acreedores a esta distinción por sus especiales méritos, o por el apoyo que dispensen a la Sociedad.

ART. 3.º Todos los socios tendrán el derecho de asistencia a cuantos actos sociales se celebren; a visitar el Museo y Biblioteca a las horas establecidas y a concurrir a las Juntas generales; pero para los cargos de la Junta de Gobierno sólo podrán ser elegidos los de número, los cuales, además, recibirán gratis el Boletín de la Sociedad.

ART. 4.º Los socios que adeudaren las cuotas de un semestre perderán todos sus derechos hasta ponerse al corriente de las mensualidades atrasadas; y serán dados de baja los que, a juicio de la Junta de Gobierno, verificaren actos contrarios a lo prescrito en este Reglamento, o que por su comportamiento no sean merecedores de pertenecer a la Sociedad.

De la Junta de Gobierno

ART. 5.º Compondrán la Junta de Gobierno:

El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, como Presidente honorario.

Un Presidente efectivo.

Un Vice-Presidente.

Un Director del Museo, que representará a la Sociedad en la Junta de Patronato del Museo Diocesano, mientras ambos Museos continúen unidos.

Un Director del Boletín.

Un Secretario-Bibliotecario, y

Diez vocales.

ART. 6.º Todos los vocales que compongan la Junta de Gobierno serán elegidos por la misma, renovándose por mitades, pudiendo ser reelegidos, no siendo obligatorio el desempeño del cargo sino sólo durante dos años consecutivos. En la Junta general ordinaria que se celebrará cada año en el mes de enero, se dará cuenta de las designaciones que para miembros de ella haya hecho la Junta de Gobierno.

En la primera renovación cesarán el Presidente, Director del Museo y Secretario, y cinco de los vocales sin cargo, designados por sorteo.

ART. 7.º Los individuos de la Junta de Gobierno se agruparán en cinco secciones, todas las cuales tendrá siempre derecho a presidir el Presidente efectivo de la Sociedad. Estas secciones se compondrán de un vocal que desempeñe cargo en calidad de Presidente, y dos vocales designados por la expresada Junta. También podrá ésta agregar temporalmente a las secciones a los socios que por sus aptitudes puedan prestarles eficaz concurso en el desempeño de su misión.

ART. 8.º Estas secciones se ocuparán de los asuntos que a cada una se asignan a continuación; pero sus acuerdos no causarán estado hasta que obtengan la sanción de la Junta de Gobierno. Actuarán también como ponencias en las informaciones y estudios que les sean confiados.

Sección 1.ª La presidirá el Presidente efectivo y tendrá a su cargo los asuntos de gobierno interior; la organización de festejos, certámenes, conferencias y exposiciones; las visitas a los monumentos; las excursiones científicas; las relaciones de la Sociedad con las autoridades y corporaciones; la ordenación de pagos y cuanto se refiere a gestión gubernativa.

Sección 2.ª Presidida por el Vice-Presidente: serán de su incumbencia todos los asuntos de índole económica, excepto la ordenación de

pagos: de los vocales que forman parte de ella, uno desempeñará el cargo de Tesorero y otro el de Contador.

Sección 3.ª Será Presidente de esta sección el Director del Museo y se ocupará de cuantos asuntos se refieran al mismo, cuidando especialmente de su fomento y conservación y de la formación del Catálogo, sujetándose en sus gestiones a las bases establecidas para la fusión del Museo de la Sociedad Arqueológica Luliana con el Diocesano, que se insertan a continuación de este Reglamento.

Sección 4.ª La Presidencia de esta sección corresponderá al Director del Boletín, quien asumirá las facultades propias de este cargo. Los dos vocales afectos a la misma, y los socios que a ella le sean agregados por la Junta de Gobierno, formarán la redacción de nuestro órgano oficial en la prensa.

Sección 5.ª Será de ella Presidente el Secretario, desempeñando uno de los vocales el cargo de Vice-Secretario y el otro el de Vice-Bibliotecario, correspondiendo a esta sección los trabajos propios de Secretaría, Biblioteca y Archivo.

ART. 9.º Los vocales que ejerzan cargo serán substituídos en vacantes, ausencias y enfermedades por el orden en que aparecen relacionados en el artículo 5.º, y el Secretario será suplido por el vocal Vice-Secretario.

ART. 10. La Junta de Gobierno en pleno se reunirá por lo menos una vez al mes, convocada por iniciativa del Presidente o a petición dirigida al mismo por cinco de sus vocales. Las secciones se reunirán cuantas veces consideren conveniente para tratar los asuntos de su incumbencia, pudiendo sujetarse para su régimen interior a las instrucciones que ellos mismos formulen y sean aprobadas por la Junta de Gobierno.

ART. 11. Las atribuciones de los vocales con cargo serán las propias de sus denominaciones en las sociedades de índole análoga, y en caso de duda las fijará expresamente la Junta de Gobierno. Sus miembros no contraerán responsabilidad judicial por los actos reglamentarios en que intervengan personalmente.

De las Juntas generales

ART. 12. Todos los años el domingo inmediato siguiente al día 25 de enero, en que

se conmemora la conversión del Beato Ramón Lull, nuestro excelso Patrono, se reunirá la Junta general, previamente convocada, para dar cuenta de la actuación de la de Gobierno durante el año anterior, y para tratar de los asuntos que a su deliberación exponga la Junta de Gobierno o alguno de los socios de número. Queda terminantemente prohibido el ocuparse de política y de cuanto no atañe directamente a los fines sociales.

ART. 13. Precederá inmediatamente a la reunión de la Junta general, la celebración de una Misa en la capilla de la Puridad de María, de la iglesia de S. Francisco de esta ciudad, donde descansan los restos de nuestro Patrono, seguida de un Tedeum y un responso, éste y aquélla en sufragio de los socios difuntos, y el Tedeum en acción de gracias al Altísimo por los beneficios recibidos durante el año.

ART. 14. La Junta general podrá también reunirse en sesión extraordinaria cuantas veces lo estime conveniente la de Gobierno o cuando lo soliciten del Presidente efectivo diez socios de número, siempre que manifiesten por escrito el objeto de la reunión y sea éste beneficioso para la Sociedad.

ART. 15. La disolución de la Sociedad no podrá acordarse mientras no asistan a la Junta general cuatro quintas partes de la totalidad de los socios de número residentes en esta capital, y sea votada por dos terceras partes de los asistentes.

ART. 16. Llegado el caso de disolución de la Sociedad se hará formal entrega de todo cuanto posea a la Excm. Diputación Provincial de Baleares o al organismo análogo que funcione en sustitución de la misma, y si no existiera, a la corporación municipal de Palma.

ART. 17. Este Reglamento podrá ser adicionado o reformado por acuerdo de la Junta de Gobierno y a propuesta, por lo menos, de dos terceras partes de los socios que integren dicha Junta, sujetándose a los trámites legales vigentes.

Bases de unión entre el Museo Diocesano y el de la Sociedad Arqueológica Luliana, aprobadas por la Junta de Gobierno.

1.º Que sea reconocida y respetada la propiedad de la Asociación sobre los objetos por

ella adquiridos y la que tengan otras corporaciones y personas sobre los que nos han dejado en depósito.

2.º Que a todos ellos se ha de indicar la procedencia y hacer constar el nombre de nuestro Museo.

3.º Que en el organismo que se cree para la dirección y conservación del Museo Diocesano ha de estar representada la Arqueológica.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 1921.

Aprobados, por unanimidad, por la Junta de Gobierno en la sesión de 15 de enero de 1921.

El Presidente,
Gabriel Llabrés.

El Secretario,
Pedro A. Sancho.

SUMARI

I. Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España, (continuación). XI La moneda del Archiduque Carlos de Austria.—XII Mallorca y Menorca.—XIII El Tiempo Gris.—XIV La nobleza.—XV El Marqués de Rafal Virrey de Mallorca, por el *Dor. Fernando Porcel*.

II. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca (continuación, por *D. Jaime de Oleza y de España*).

III. Ejecutoria de antigüedad del Tiro Nacional de España, por *D. Miguel Ribas de Pina*.

IV. Galeria de Artistas Mallorquines. LV Pedro Marsol, pintor, 21 Noviembre 1384; por *D. Gabriel Llabrés*.

V. Memoria descriptiva del Archivo Histórico de Mallorca (continuación), por *D. Pedro A. Sancho*.

VI. Beneficios de la parroquia de Santa Cruz, por la copia: *D. Agustín Cañellas*.

VII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la ciudad de Mallorca (continuación), por la copia: *P. Martín Gualba, S. J.*

VIII. Estadística de la Prensa Balear en 1920.

IX. Secció Oficial.—Reglamento de la Sociedad Arqueológica Luliana.

X. Portada y Taula del tom XVIII del Bolletí.

PREU DE SUSCRIPCIO

SIS PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.

